

4188

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 30 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2017

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15.00 horas, del día viernes 05.12.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

ESTUDIANTES

- José Martín La Rosa Rospigliosi
 - Karen Juliana Aguilar Cuellar
- Educación
Medicina "Hipólito Unanue"

El señor **Rector** con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, haciendo de conocimiento la siguiente:

AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

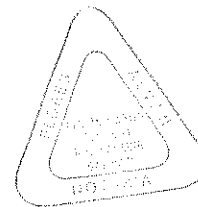
EXPEDIENTES ACADÉMICOS

1. **Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Derecho, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Antonio Angel Gosicha Reyes (Por Pérdida).**

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente de fecha 06.10.2017 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1445-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 13.10.2017 e Informe Legal N° 394-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0777-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 5712-2017-R-UNFV de fecha 03.11.2017 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

2. **Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Carmen Rosario Melgarejo Medina (Por Pérdida).**

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente de fecha 18.09.2017 y con las opiniones



4189

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1359-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 29.09.2017 e Informe Legal N° 386-2017-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0833-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 5712-2017-R-UNFV de fecha 03.11.2017 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

3. Modificación de la Comisión Evaluadora de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 2, del Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Psicología de esta Universidad, la cual estará conformada por los siguientes Docentes:

- Dr. Julia Inga Aranda Director de la Sección de Posgrado
- Dr. Belizardo Silva Diaz Docente Principal de la FAPS
- Dr. Miliza Carmen Virginia Álvarez Machuca Docente asociado de la FAPS

Mediante el artículo cuarto de la Resolución R. N° 646-2017-CU-UNFV de fecha 19.04.2017, se designó a los miembros de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 1 y 2017 – 2, del Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1739-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 09.06.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N°577 - 2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.08.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 836-2017-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 5916-2017-R-UNFV de fecha 15.11.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

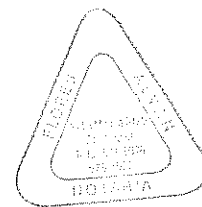
4. Aprobar el Plan Curricular de la Segunda Especialidad de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; así como su presupuesto de admisión y de ejecución.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 036-2017-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 198-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.07.2017 y Oficio N° 4864-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0641-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal.

El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 448-2017-CPPA-UNFV de fecha 25.09.2017 manifiesta que el presente proyecto contiene los elementos que sustenta la realización de dicho programa debiéndose ratificar la mencionada resolución decanal. Con PROV. N° 04977-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
Total Ingresos		28,750.00	100
Facultad	Asignación al Personal	10,500.00	36.6
	Bienes	500.00	1.7
	Servicios	500.00	1.7
	Sub Total 1	11,500.00	40
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	7,187.50	25
	Excedente de la Actividad	10,062.50	35
	Sub Total 2	17,250.00	60
Total Egresos		28,750.00	100

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 (EN SOLES)				
Actividad	Total Ingres.	% Máximo	Gastos	Admin.



4190

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

		(100%)	Pers. Docente 38%	Pers. Administ. 7%	Coord. y Super. 10%	Bienes y Servicios 5%	Operat. Fac. 60 %	Central UNFV 40 %
Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial - FIIS	Ciclo I	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo II	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo III	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo IV	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
Total		340,000.00	129,200.00	23,800.00	34,000.00	17,000.00	204,000.00	136,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD 2017 (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos (Soles)	Gast. Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial - FIIS	Proceso Admisión 2017	26,750.00	11,500.00	17,250.00
	Proceso de Ejecución 2017	340,000.00	204,000.00	136,000.00
TOTAL		368,750.00	215,500.00	153,250.00

Mediante Oficio N° 1781-2017-SG-UNFV de fecha 18.10.2017, el Secretario General (e) remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para revisar y reevaluar el Plan Curricular del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 25 del Consejo Universitario del 06.10.2017 continuada 09.10.2017.

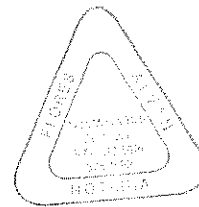
Mediante Oficio N° 168-2017-SA-FIIS-UNFV de fecha 05.10.2017, el Decano (I) de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, remite la Resolución Decanal N° 113-2017-FIIS-UNFV de 19.09.2017, que aprueba el Plan Curricular del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Sección de Posgrado de dicha Facultad. Cuenta con el Informe N° 818-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de 16.10.2017 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, que señala que el Plan Curricular del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial cumple con los estándares mínimos requeridos, en tal sentido es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 113-2017-FIIS-UNFV de 19.09.2017. Mediante Informe N° 785-2017-VRAC-UNFV de fecha 31.10.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la resolución decanal. Con PROV. N° 5727-2017-R-UNFV de fecha 06.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. Año Sabático 2018, a la Mg. Hortensia Zamudio Misari, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el desarrollo del Proyecto de Investigación: "Análisis de los Modelos Educativos Universitarios en el Perú", a partir del 01.01.2018 hasta 31.12.2018.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 277-2017-SA-FE-UNFV de fecha 02.05.2017, y con las opiniones favorables del Instituto Central de Gestión de la Investigación y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 679-2017-OCINV-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2017 e Informe N° 813-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.10.2017, respectivamente. Mediante Oficio N° 790-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.11.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal. Con PROV. N° 5760-2017-R-UNFV de fecha 08.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. Año Sabático 2018, a la Lic. María Elena Dávila Díaz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Desarrollo del Proyecto de Investigación: "Programa en Competencia Parentales y Valoración de la Primera Infancia en Jóvenes Internos de un penal" a partir del 01.01.2018 hasta 31.12.2018.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 278-2017-SA-FE-UNFV de fecha 02.05.2017, y con las opiniones del Instituto Central de Gestión de la Investigación y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 692-2017-OCINV-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2017 e Informe N° 840-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2017, respectivamente. Mediante Oficio N° 840-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2017 el Vicerrector Académico



4191

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal. Con PROV. N° 5936-2017-R-UNFV de fecha 17.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. Reconocer el ingreso de don Heyne Grinett Alarcón Ramírez, en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del Año 1986, Especialidad de Patología Clínica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 347-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.12.2016, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 296-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.01.2017 e Informe N° 220-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 295-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02411-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 970-2017-SG-UNFV de fecha 09.06.2017, el Secretario General remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente, cumpliendo así, con el acuerdo del Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Universitario de fecha 08.06.2017.

Con Oficio N° 2040-2017-OCAJ-UNFV, 02.11.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera que el procedimiento de reconocimiento de ingreso en el año 1986 de don Heyne Grinett Alarco Ramirez al programa de Residentado Medico Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Patología Clínica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", se encuentra validado por las Oficinas competentes.

Mediante Oficio N° 2111-2017-SG-UNFV de fecha 10.11.2017, el Secretario General (e) remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que amplíe su informe legal, cumpliendo así, con el acuerdo de la Sesión Ordinario N° 28 del Consejo Universitario de fecha 06.11.2017.

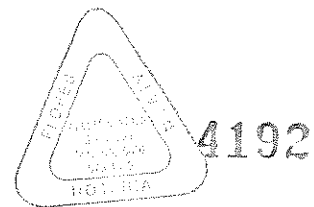
Con Oficio N° 2111-2017-OCAJ-UNFV de 10.11.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que el no reconocimiento del ingreso al Programa de Residentado Médico del recurrente acarrearía una posible demanda judicial en contra de la Universidad, siendo que en el expediente obra el historial académico, certificado de estudios y record académico, los cuales actuarían como medios probatorios a favor del recurrente, por lo tanto esta Oficina Central se ratifica en el contenido de su Oficio N° 2040-2017-OCAJ-UNFV de fecha 02.11.2017.

8. Reconocer el ingreso de don Carlos Guillermo Espino Vega, en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del Año 1987, Especialidad de Cirugía General de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante solicitud de fecha 27.10.2015, don Carlos Guillermo Espino Vega, solicita la resolución rectoral que aprobó su ingreso al Programa de Residentado Médico correspondiente al año 1987, a la Especialidad de Cirugía General.

Mediante Oficio N° 232-2017-AC-SG-UNFV de fecha 04.11.2015, el Jefe del Archivo Central informa que efectuada la búsqueda en la base de datos no se ha encontrado resolución rectoral alguna que apruebe el ingreso al Programa de Residentado Médico de don Carlos Guillermo Espino Vega; asimismo, informa que mediante Resolución R. N° 8219-2009-UNFV de fecha 29.01.2009, se regularizó el ingreso al Programa de Residentado Médico correspondiente a los años 1985, 1986 y 1987, solicitada por los médicos Edgar Ángel Hidalgo Pacheco, Alejandro Héctor Huapaya Cabrera y Jesús Pedro Zavala Cárdenas, a las especialidades de Oftalmología, Ginecología y Obstetricia y Urología, respectivamente.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1419-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2016, que reconoce el ingreso de don Carlos Guillermo Espino Vega, en el Programa de Residentado Médico



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

– Segunda Especialidad del año 1987, Especialidad de Cirugía General y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo, de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1670-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2017, Informe N° 0400-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2017 y Oficio N° 1864-2017-OCAJ-UNFV de 15.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 819-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.11.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución. Con PROV. N° 5893-2017-R-UNFV de fecha 15.11.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. **Excluir a doña Gloria Dolores Marin Bejarano, de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, que anuló su ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, obtenido en el Proceso de Admisión 2005 – II, por no registrar matrícula; asimismo, solicita se autorice la matrícula y el reconocimiento de notas del Semestre Académico 2007 - II.**

Mediante Informe N° 007-2017-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV de fecha 04.04.2017 el Coordinador Académico de PROCUNED, señala que doña Gloria Dolores Marin Bejarano, registra matrícula y notas en el Semestre Académico 2005 – II, dejó de estudiar los semestres académicos 2006 – I, 2006 – II y 2007 – I, posteriormente retoma sus estudios el Semestre Académico 2007 – II, realizando todos los pagos y asistiendo regularmente a clases, razón por la cual solicita se le excluya de la mencionada resolución rectoral.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 228-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2711-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 630-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Mediante Informe Legal N° 406-2017-OCAJ-UNFV de fecha 06.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE. Con PROV. N° 4841-2017-R-UNFV de fecha 19.09.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

10. **Excluir de los Alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, que anuló su ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, a doña Maria Jesús Machahuay Poma; obtenido en el Proceso de Admisión 2004 – I, ya que por error material se consignó su nombre en la mencionada resolución, habiéndolo la misma cumplido el 100% de su Plan de Estudios 1998.**

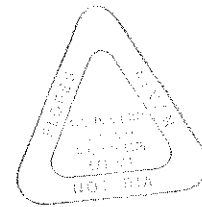
Cuenta con la Resolución Decanal N° 229-2016-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2773-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 683-2017-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 5278-2017-R-UNFV de fecha 10.10.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 2106-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Legal, considera PROCEDENTE ratifica la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de 25.11.2014.

11. **Presupuesto del “Plan de Calidad Institucional” – Propuesta del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, presentado por la Oficina Central de Calidad Académica.**

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 07.06.2017, acordó aprobar el Plan de Calidad Institucional – Propuesta del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, presentado por la Oficina Central de Calidad Académica.

La Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, mediante Oficio N° 253-2017-OA-OCIDF-UNFV de fecha 16.08.2017, precisa que la propuesta del Plan de Calidad Institucional presentada



4193

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

se realizará en cinco (5) fases, por etapas y en forma progresiva, es decir la ejecución tiene una proyección de 4 años: 2017 – 2020, con un presupuesto para la Primera o tercera estrategia (Cuadro N° 6) de S/ 900,000.00 y para la Segunda estrategia (Cuadro N° 7) de S/ 1 278 000.00, teniéndose que para el presente año no ha contemplado el estudio y ejecución de Proyectos de Inversión concerniente al Plan de Calidad Institucional, no encontrándose considerado en el Plan Operativo Institucional ni en el Presupuesto; por lo tanto, siendo un requisito contar con el Plan de Calidad Institucional de la UNFV, aprobado por la autoridad competente y a fin de no extender el período de ejecución de dicho Plan, recomienda que la Oficina Central de Calidad Académica en lo que queda del presente ejercicio, inicie la implementación del mismo, en concordancia a las recomendaciones contenidas en dicho plan.

La Oficina Central de Calidad Académica mediante Oficio N° 305-2017-OCOA-UNFV de fecha 22.09.2017, señala la elección de la Primera Alternativa, Presupuesto para la Primera o Tercera Estrategia por el importe S/ 900,000.00, en tres etapas, por lo que, la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 5363-2017-OCPL-UNFV de fecha 05.10.2017 e Informes Nros. 076 y 080-OPEP-OCPL-UNFV de fechas 14.09.2017 y 02.10.2017, respecto a la disponibilidad presupuestal indica que la referida Oficina Central tiene previsto dentro de la Actividad Presupuestal "Acreditación de Carreras Profesionales" un importe de S/ 386,169.00 (Trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100 Soles), financiado con Recursos Directamente Recaudados, de este presupuesto se han utilizado los importes de S/ 39,001.12 y S/ 16,073.00, disminuyendo el marco presupuestal asignado quedando en S/ 303,144.88, importe disponible para cubrir el presupuesto que determinen utilizar para la implementación de dicho Plan; en lo que se refiere a la asignación presupuestal para los años 2018, 2019 y 2020, en la Actividad Acreditación de Carreras Profesionales, se han asignado los importes de S/ 360 000.00, 499 576.00 y 494 576.00, respectivamente, importes que podrían utilizarse después de aprobado el Presupuesto Institucional correspondientes a dichos años fiscales;

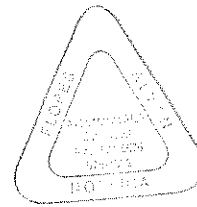
CUADRO N° 6				
PRESUPUESTO EN SOLES PARA LA PRIMERA O TERCERA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCC INSTITUCIONAL DE LA UNFV				
ETAPA	Fase	Recursos humanos (equipo consultor)	Recurso físico	Total S/
Implementación del sistema de gestión de la calidad en la oficina de autoevaluación y acreditación y en 04 facultades	I, II, III, IV y V	276 000.00	24 000.00	300 000.00
Implementación del sistema de gestión de la calidad en 08 facultades y la EUPG	I, II, III, IV y V	276 000.00	24 000.00	300 000.00
Implementación del resto de facultades, institutos de investigación y unidades orgánicas	I, II, III, IV y V	276 000.00	24 000.00	300 000.00
TOTAL		828 000.00	72 000.00	900 000.00

Con PROV. 05207-2017-R-UNFV de fecha 06.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y II del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) en sus Programas de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) y de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 187-2016-FE-UNFV de fecha 06.12.2016, la Decana (I) de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 322-2016-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2016, que aprueba el presupuesto para el año 2017 del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) correspondiente al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) y el Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED).

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 168-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2017 y Oficio N° 0025-2017-OCPL-UNFV de fecha 04.01.2017, que concluye que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y siendo presupuestalmente viable. Mediante Informe N° 730-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE. Con



4194

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROV. N° 5799-2017-R-UNFV de fecha 09.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Actividad	Total Ingres. (100%)	% Máximo				Gastos Operat. Fac. 60 %	Admin. Central UNFV 40 %	
		Pers. Doce. 38%	Pers. Administ. 7%	Coord. y Superv. 10%	Bienes y Servicios 5%			
Curso de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE)	PROCUNED	117 700.00	44 726.00	8 239.00	11 770.00	5 895.00	70 620.00	47 080.00
	PROLICED	180 000.00	68 400.00	12 600.00	18 000.00	9 000.00	108 000.00	72 000.00
Total	297 700.00	113 126.00	20 839.00	29 770.00	14 885.00	178 620.00	119 080.00	

13. Presupuesto para el Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

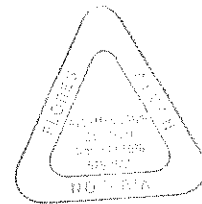
Mediante Oficio N° 482-2017-CPPA-UNFV de fecha 31.10.2017, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017, remite el Proyecto de Presupuesto para el Proceso de Admisión 2018.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida el Oficio N° 6042-2017-OCPL-UNFV de 24.11.2017, considerando que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 y que el proyecto de presupuesto modificado de ingresos y egresos cumple con las normas internas vigentes, corresponde ser aprobado mediante acto resolutorio el mismo que se hará efectivo después que se aprueba el plan operativo y presupuesto institucional de la UNFV para el Año Fiscal 2018. Con PROV. N° 6099-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
Total Ingresos		8 151.339.00	100
Organo Desconcentrado	Asignación al Personal	2 205 000.00	27.1
	Bienes	82 025.00	1.0
	Servicios	504 140.00	6.2
	Imprevistos	50 000.94	0.6
	Sub Total 1	2 841.165.00	34.9
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	2 037 834.75	25.0
	Excedente de la Actividad	3 272.338.31	40.1
	Sub Total 2	5 310.173.06	65.1
Total Egresos		8 151.339.00	100

14. Modificación de los Planes Curriculares de Estudios de Programas de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores para ingresantes 2015, incluyendo las Asignaturas "Tesis I" para el Quinto Semestre y "Tesis II" para el Sexto Semestre, cumpliendo con lo establecido por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; asimismo, se autorice excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del Año 2015 de los Programas de doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad.

Mediante Resolución Directoral N° 994-2017-EUPG-UNFV de fecha 12.06.2017, la Escuela Universitaria de Posgrado resuelve lo siguiente: Primero, aprobar adicionar las asignaturas "Tesis I" para el quinto semestre con 16 créditos y la asignatura "Tesis II" para el sexto semestre con 16 créditos, a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Básicas, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Empresa y Derecho y Ciencia Política, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Segundo, solicitar autorización por excepción al Consejo Universitario que los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorado que cursarán los dos semestres adicionales de estudios, de acuerdo a la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV de fecha 05.06.2017, se le cobre el 50% del pago de las pensiones



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

establecidas en un semestre regular.

En la Sesión Extraordinaria N° 18 del Consejo Universitario de fecha 15.06.2017, se acordó aprobar la propuesta de la Escuela Universitaria de Posgrado, con cargo a subsanar las omisiones y observaciones que planteó en el Consejo Universitario; primero: fundamentar la modificación de los planes curriculares y precisar cuales se están modificando; segundo: actualizar los planes curriculares para los ingresantes 2015; tercero: Verificar las sumillas, las cuales deben estar orientadas a productos, Tesis I (Elaboración del Plan de Tesis) y Tesis II (Tesis terminada); Asimismo, se autorizó excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad.

Mediante Oficio N° 224-2017-SA-EUPG-UNFV de fecha 10.07.2017, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 1100-2017-EUPG-UNFV de fecha 10.07.2017, que en su artículo primero: autorizar la modificación de los Planes de Estudios de los Programas de Doctorados en el extremo de incluir las Asignaturas "Tesis I", para el Quinto Semestre y "Tesis II", para el Sexto Semestre, con una equivalencia de dieciséis (16) créditos para cada una; aplicable solo para los ingresantes del año 2015, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220;

N°	DOCTORADO	AÑO PLAN DE ESTUDIOS / SEMESTRES/ CREDITOS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ASIGNATURAS A INCLUIR/SEMESTRE/ CREDITOS	TOTAL DE CRÉDITOS
01	DERECHO	2002/I-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)	TESIS I/VI/16 TESIS II/VI/16	83
02	ECONOMÍA	2002/I-IV/67	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
03	CONTABILIDAD	2006/I-IV/69	RR. N° 1907-2006-UNFV (09.02.2006)		101
04	ADMINISTRACIÓN	2002/I-IV/67	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
05	HUMANIDADES	2012/I-IV/51	RR. N° 1497-2012-CU-UNFV (16.07.2012)		83
06	EDUCACIÓN	2002/I-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
07	INGENIERÍA AMBIENTAL	2006/I-IV/51	RR. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
08	INGENIERÍA AMBIENTAL	2006/I-IV/51	RR. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
09	INGENIERÍA CIVIL	2006/I-IV/51	RR. N° 0510-2005-UNFV (12.04.2005)		83
10	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2002/I-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
11	PSICOLOGÍA	2006/I-IV/51	RESOL. CTG N° 716-2001-UNFV (17.01.2001)		83
12	ODONTOLOGÍA	2002/I-IV/51	RESOL. CTG N° 716-2001-UNFV (17.01.2001)		83
13	SALUD PÚBLICA	2002/I-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83

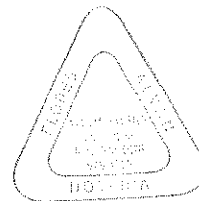
Asimismo, en su artículo segundo: autorizar excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad.

Cuenta con el Informe N° 514-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de 12.07.2017, de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, que declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Directoral. Mediante Informe N° 826-2017-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2017, el Vicerrectorado Académico, señala que habiendo revisado el informe técnico de la instancia correspondiente considera PROCEDENTE la ratificación de la resolución antes mencionada. Con PROV. N° 02660-2017-R-UNFV de fecha 26.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. Modificación del Segundo Semestre 2017 – II, del Calendario Académico 2017 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa De Estudios Superiores.

Mediante Resolución R. N° 661-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, se aprobó el Calendario Académico 2017 y cronograma de actividades académicas y administrativas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de Esta casa de estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 171-2017-D-EUDE-UNFV de fecha 18.08.2017, y con las opiniones de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 805-2017-ONECRA-OCAA-UNFV de fecha 09.10.2017, que declara PROCEDENTE. Mediante Informe N°



4195

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

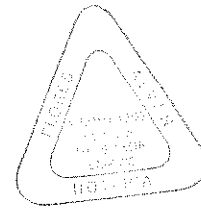
861-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017, el Vicerrectorado Académico, señala que habiendo revisado el informe técnico de la instancia correspondiente considera PROCEDENTE la ratificación de la resolución antes mencionada. Con PROV. N° 6093-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. Propuesta como Docente Honorario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Dr. José Muñoz Fernández, Catedrático de la Universidad De Oviedo – España, en mérito a su Destacada Trayectoria Profesional.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1914 -2017-D-FAPS-UNFV de fecha 17.10.2017 y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 849-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 831-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2017, el Vicerrector Académico considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. 5872-2017-R-UNFV de fecha 14.11.2017, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario

17. Relación de Diplomas: 169 Grados de Bachiller y 139 Títulos Profesionales, remitidos mediante Oficio N° 1691-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 30.11.2017 por la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
	BIOLOGÍA	3	3
	QUÍMICA	3	2
	ESTADÍSTICA	1	—
	MATEMÁTICA	1	—
2	CIENCIAS SOCIALES		
	SEGUNDA ESPECIALIDAD	—	2
3	HUMANIDADES		
	ANTROPOLOGÍA	—	1
	ARQUEOLOGÍA	1	2
	HISTORIA	2	1
4	LITERATURA	2	1
	INGENIERÍA CIVIL		
	INGENIERÍA CIVIL	14	12
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA		
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	10	—
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	9	—
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2	—
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	—
6	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	19	13
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	16	14
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	19	14
7	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	15	7
	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"		
	ENFERMERÍA	1	—
	NUTRICIÓN	—	1
8	MEDICINA	—	2
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	—	11
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	—	36
	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
9	CIENCIAS	15	—
	INGENIERÍA ALIMENTARIA	—	1
10	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA	15	—
	LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	—	4
11	LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	—	1
	TECNOLOGÍA MÉDICA		
12	TECNOLOGÍA MÉDICA	18	11



4197

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	SUB TOTAL	169	139
	TOTAL GENERAL	308	

18. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACION ENTRE HABILIDADES SOCIALES Y EXPRESION ORAL EN INGLES EN EL NIVEL BASICO SEGÚN EL MARCO COMUN EUROPEO PARA LA LENGUAS", expuesta por la Bachiller ROCIO CASTILLO HIDALGO, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

19. Otorgamiento de Asignación por Productividad al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores, Mes de diciembre del 2017.

ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2017

DOCENTES NOMBRADOS			
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación
DE	40	57	S/. 1,000.00
TC	40	517	S/. 1,000.00
TP	20	245	S/. 500.00
TP	19	2	S/. 475.00
TP	18	22	S/. 450.00
TP	17	53	S/. 425.00
TP	16	31	S/. 400.00
TP	15	89	S/. 375.00
TP	14	25	S/. 350.00
TP	13	6	S/. 325.00
TP	12	67	S/. 300.00
TP	11	7	S/. 275.00
TP	10	80	S/. 250.00
TP	9	2	S/. 225.00
TP	8	33	S/. 200.00

Sub - Total **1,236**

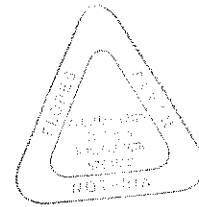
DOCENTES CONTRATADOS			
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación
DE	40	9	S/. 500.00
TC	40	115	S/. 500.00
TP	20	175	S/. 250.00
TP	19	--	S/. 237.50
TP	18	17	S/. 225.00
TP	17	26	S/. 212.50
TP	16	37	S/. 200.00
TP	15	135	S/. 187.50
TP	14	26	S/. 175.00
TP	13	18	S/. 162.50
TP	12	96	S/. 150.00
TP	11	10	S/. 137.50
TP	10	192	S/. 125.00
TP	9	3	S/. 112.50
TP	8	94	S/. 100.00

Sub - Total **953**

Total **2,189**

20. Encargar el Decanato de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. Hugo Marcial Vera Fabián, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, en tanto dure la ausencia de la Dr. Clotilde Alicia Spelucin Medina, a partir del 27.11.2017 al 01.12.2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 661-2017-SA-FE-UNFV de fecha 22.12.2017 remitido mediante Oficio N° 611-2017-SA-FE-UNFV de fecha 23.11.2017. Con PROV. N° 6078-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



4193

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 21. Recurso de Apelación, interpuesto por don Víctor Manuel Guzmán Vera, Alumno del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 0140-2017-EUPG-UNFV de fecha 24.10.2017, que declaró improcedente su solicitud de fecha 22.06.2016, sobre la Reactualización de Matrícula para el IV Ciclo del Doctorado.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°306-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.08.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación, interpuesto por don VICTOR MANUEL GUZMAN VERA, alumno del doctorado en derechos de la escuela de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el oficio N° 0140-2016-SA-EUPG-UNFV de fecha 25.10.2016, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con Prov. N° 4854-2017-R-UNFV de fecha 20.09.2017 remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 22. Recurso de Apelación, interpuesto por don Luis Alfredo Candela Vicente, Servidor Administrativo Nombrado Técnico E (STE) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 05319-2016-DIGA-UNFV de fecha 08.11.2016, en el extremo del monto otorgado por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio los cuales no se encuentran conforme a lo establecido en los Artículos 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM.**

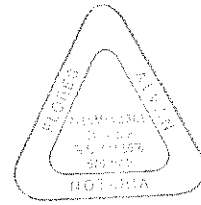
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°411 -2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.11.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 5319-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.11.2016, presentado por don Luis Alfredo Candela Vicente, POR EXTEMPORÁNEO, siendo que la Resolución impugnada fue notificada con fecha 13.12.2016. Con Prov. N° 5798-2017-R-UNFV de fecha 09.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 23. Recurso de Apelación, interpuesto por doña Edith Florinda Aguilar Espiritu, Servidora Administrativa Nombrado Profesional B (SPB) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 798-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.08.2017, que declara improcedente el pago de la bonificación diferencial al cargo.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°410 -2017-OCAJ-UNFV de fecha 07.11.2017, que opina se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 798-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.08.2017, presentado por doña Edith Florinda Aguilar Espiritu, debido a que la recurrente ejerció cargos de responsabilidad (Jefe de Asuntos Administrativos) en años anteriores al 2014, los cuales debieron encontrarse en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el presupuesto analítico de personal (PAP), condición concurrentes que estableció el D.S. N° 051-91-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, para el otorgamiento de dicho pago. Con Prov. N° 5798-2017-R-UNFV de fecha 09.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 24. Recurso de Apelación, interpuesto por don Giovanni Mitrovic De Risi, Profesor Principal de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 08309-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2016.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°426 -2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.11.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución R. N° 8309-2017-CU-UNFV de fecha 24.07.2017, presentado por don Giovanni Mitrovic De Risi, debido a que los actos administración interna no son impugnables; por lo que, la Resolución R. N° 8309-2017-CU-UNFV de fecha 24.07.2017 que aprueba el Reglamento General de Elecciones 2015, es un documento interno que no norma el Proceso Electoral en la Institución, comprendiendo las actuaciones de los candidatos así como de los votantes. Con Prov. N° 6010-2017-R-UNFV de fecha 21.11.2017, el señor Rector remite el



4199

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 25. Recurso de Apelación, interpuesto por doña Jaqueline Alisson Linares Cardenas, Servidora Administrativa Nombrada Profesional B (SPB) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 454-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.06.2017, que le reconoce y otorga a favor de la mencionada por treinta (30) años y nueve (09) meses y veinticinco (25) días la suma ascendente a s/ 1,096.83soles.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 434-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por JACQUELINE ALISSON LINARES CARDENAS contra la Resolución Directoral N° 454-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.07.2017, POR EXTEMPORÁNEO, debido a que la resolución impugnada fue notificada con fecha 13.07.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 6097-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario

- 26. Recurso de Apelación, interpuesto por doña Betty Laura Mazuelos Sabastizagal, Servidora Administrativa Nombrada Profesional C (SPC) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 526-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.06.2017, que le reconoce y otorga a favor de la mencionada por treinta (30) años y nueve (09) meses y cinco (5) días la suma ascendente a s/ 1.200.90soles.**

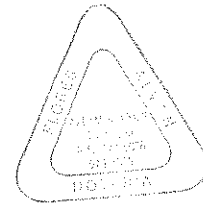
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 435-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por BETTY LAURA MAZUELOS SABASTIZAGAL contra la Resolución Directoral N° 526-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.06.2017, POR EXTEMPORÁNEO, debido a que la resolución impugnada fue notificada con fecha 24.07.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 6098-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario

- 27. Recurso de Revisión, interpuesto por don Pablo Urrutia Mendoza, ex alumno de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra la Resolución R. N°658-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, que declaró improcedente su solicitud sobre la continuidad de estudios y rendición de exámenes correspondientes al Doctorado en Derecho en dicha Escuela Universitaria.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Oficio N° 2075-2017-OCAJ-UNFV de fecha 07.11.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, quedando agotada la vía administrativa, toda vez que no existe otra instancia superior, conforme al Artículo 216° del TUO de la Ley N° 27444; asimismo, en el mismo deviene en IMPROCEDENTE la solicitud de silencio administrativo positivo alegado mediante escrito de fecha 02.11.2017. Con PROV. N° 5694-2017-R-UNFV de fecha 03.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 28. Prescripción, renuncia e implementación de la Recomendación N° 1, que deriva del Informe N° 03-2008-2-0206-OCI-UNFV "Examen Especial Evaluación Administrativa y Financiera de las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios y Tribunal de Honor de la UNFV" (Reformulado), respecto a doña Delia Elena Flores García, ex Servidora Administrativa Nombrada de esta Universidad.**

Con Oficio N° 803-2017-R-UNFV de fecha 03.08.2017, el señor Rector solicita a la Oficina Central de Recursos Humanos el informe de la implementación de la Recomendación N° 1 del Informe N° 03-2008-OCI-UNFV – Evaluación Administrativa y Financiera de las Comisiones de Procesos Disciplinarios y Tribunal de Honor de la UNFV (Reformulado) que señala en las acciones por realizar: "Que el señor Rector impulse ante la Oficina Central de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración (DIGA) para que la Secretaría Técnica determine a los



4200

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presuntos responsables que originaron la inacción administrativa, es decir, la prescripción del procedimiento administrativo disciplinario de la Srta. Delia Elena Flores García".

Mediante Resolución R. N° 7616-2015-UNFV de fecha 16.04.2017 se instauró procedimiento administrativo disciplinario a la Servidora Administrativa Permanente Delia Elena Flores García, por haber incurrido presuntamente falta administrativa de carácter disciplinario prevista en los incisos a) y d) del Artículo 28° del D. Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público al estar comprendida en las observaciones 02, 03 y 04 del Informe N° 03-2008-OCI-UNFV – Evaluación Administrativa y Financiera de las Comisiones de Procesos Disciplinarios y Tribunal de Honor de la UNFV (Período 2005-2006).

Mediante Resolución R. N° 8804-2015-UNFV de fecha 19.10.2015, se declaró la prescripción del procedimiento administrativo disciplinario instaurado a la servidora Delia Elena Flores García, mediante Resolución R. N° 7616-2015-UNFV de fecha 16.04.2015; asimismo, declara la nulidad de dicho acto resolutivo.

La Secretaría Técnica con Oficio N° 002-2017-ST-OCRH-UNFV de fecha 18.08.2017 señala que la acción disciplinaria contra la servidora Delia Elena Flores García quedó prescrita desde el 27.01.2009, posterior a esta fecha, la autoridad competente disponía de atribuciones para iniciar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa; asimismo, el inicio de acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa, no tendría ningún objeto jurídico, por cuanto ha fenecido la potestad punitiva del Estado (Entidades Públicas) para perseguir al servidor civil, resultando inaplicable, en el presente caso, el tercer párrafo del numeral 10 de Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSG aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, por lo que se debe ordenar su archivo definitivo.

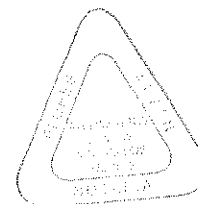
En relación a la RENUNCIA presentada por referida servidora se deduce que no fue atendida porque se encontraba en curso el proceso administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución R. N° 7616-2015-UNFV de fecha 16.04.2017, sin embargo, al haberse emitido la Resolución R. N° 8804-2015-UNFV de fecha 19.10.2015 declarando la prescripción y la nulidad del acto resolutivo mencionado anteriormente, se requiere formalizar la situación laboral de doña Delia Elena Flores García, declarando el término de la carrera administrativa por causal de renuncia, a partir de la finalización de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, otorgada con Resolución Directoral N° 062-2012-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2012.

Con Oficio N° 1076-2017-OCRH-UNFV de fecha 22.08.2017, la Oficina Central de Recursos recomienda formalizar la situación laboral de la referida servidora mediante acto resolutivo. Mediante Oficio N° 1022-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.08.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que sean considerados para aprobación por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 04367-2017-R/*-UNFV de fecha 25.08.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. Reconocer, a partir del 04.09.2017, a don Víctor Ángel Zegarra Castro, la percepción de modo permanente de la Bonificación Diferencial al Cargo que desempeñó como Jefe del Centro de Artes del Centro Cultural Federico Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores. Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 03.10.2017, requiriendo

el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe del Centro de Artes del Centro Cultural Federico Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 1423-2017-OCRH-UNFV de fecha 21.11.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 621-2017-OCRH-UNFV de fecha 14.11.2017 que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado más de cinco (05) años en el cargo de Jefe del Centro de Artes del Centro Cultural Federico Villarreal, adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial de pago económica al 100% entre el nivel STA y SF3; en tal virtud, previa autorización del Jefe de la DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia.



4201

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 1414-2017-DIGA-UNFV de fecha 22.11.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 6058-2017-R-UNFV de fecha 23.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

30. Cese por límite de edad, de don Máximo Huapaya Neyra, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 Años de edad el 20.11.1947.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 857-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 06.11.2017 y N° 831-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 23.11.2017. Mediante Oficio N° 1429-2017-DIGA-UNFV, de fecha 27.11.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 6125-2017-R-UNFV, de fecha 27.11.2017, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. Cese por Fallecimiento de doña Hilda Rojas Bravo, Ex Servidora Administrativa Nombrado Técnico D (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.06.2017.

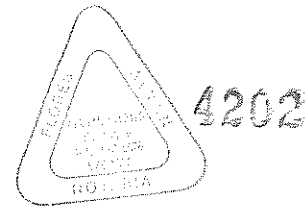
Cuenta con Informes de Registro y Escalafón y de la Oficinas de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 826-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 23.10.2014 y e Informe N° 780-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 31.10.2017, respectivamente, remitidos con por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1395-2017-OCRH-UNFV de fecha 08.11.2017. Mediante Oficio N° 1381-2017-DIGA-UNFV, de fecha 13.11.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con Prov. N° 5876-2017-R-UNFV, de fecha 14.11.2017 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

32. Cese por renuncia de doña María Teresa Flores Córdova De Zubiate, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Oceanografía Pesquera, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios, a partir del 06.09.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 259-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 26.09.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 823-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 20.10.2017 e Informe N° 1173-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.10.2017 remitidos por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1357-2017-OCRH-UNFV de fecha 31.10.2017. Mediante Oficio N° 1347-2017-DIGA-UNFV de fecha 02.11.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5697-2017-R-UNFV de fecha 03.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. Renuncia presentada por don Enrique Rodas Ramírez, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios, resolviendo su contrato de servicios a partir del 01.05.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 235-2017SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N°606 -2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.08.2017 y Oficio N° 5028-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 815-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2017, el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE ratificar la resolución decanal y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05833-2017-R-UNFV de fecha 10.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 34. Renuncia presentada por don Grover Juan Cornejo Yance, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, resolviendo su contrato de servicios a partir del 01.05.2017.**

Cuenta con las Resolución Decanal N° 232-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 5031-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.09.2017 e Informe N° 604-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 845-2017-VRAC-UNFV, de fecha 17.11.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5999-2017-R-UNFV, de fecha 21.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 35. Renuncia presentada por don Luis Alberto Carreño Martínez, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas en la Facultad Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, resolviendo su contrato de servicios a partir del 05.05.2017.**

Cuenta con las Resolución Decanal N° 176-2017-SA-FIC-UNFV, de fecha 19.06.2017 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 5040-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.09.2017 Informe N° 602-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 844-2017-VRAC-UNFV, de fecha 17.11.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 6031-2017-R-UNFV, de fecha 22.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

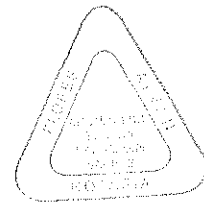
- 36. Renuncia presentada por don Jesús Américo Quezada Flores, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas En La Facultad De Ciencias Sociales De Esta Casa De Estudios Superiores, Resolviendo Su Contrato De Servicios A Partir Del 31.05.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N°101-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 14.06.2017 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 5041-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.09.2017 e Informe N° 600-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 843-2017-VRAC-UNFV, de fecha 17.11.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 6070-2017-R-UNFV, de fecha 23.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 37. Recisión de contrato por causal de abandono de doña Magaly Guadalupe Prado Coronado, Docente Contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 12 horas en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.**

Mediante Resolución R. N° 1187-2017-CU-UNFV, se aprobó los Contratos Docentes por reemplazo en la Facultad de Educación, a partir del 05.08.2017 al 31.12.2017, entre otros de: doña Magaly Guadalupe Prado Coronado como Auxiliar Tiempo Parcial 12 horas en reemplazo del Dr. Manuel Jesús Asmat Asmad.

Mediante Oficio N° 327-2017-SA-FE-UNFV de fecha 15.07.2017, la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 329-2017-FE-UNFV de fecha 14.06.2017, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 223-2017-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, que autorizó el contrato de la Mg MAGALY GUADALUPE PRADO CORONADO como Docente Auxiliar Tiempo Parcial 12 horas, a partir del 08.05.2017; por incumplimiento de su carga académica lectiva de la Facultad de Educación.



4203

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académico, contenida en Oficio N° 691-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.09.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 850-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.11.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE rescindir dicho contrato, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con Prov. N° 6032-2017-R-UNFV de fecha 22.11.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

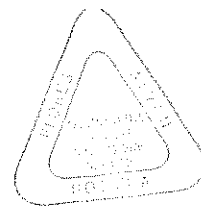
38. Rescisión de contrato por causal de abandono, de don Cristhian Ricardo Cachay Ruiz, contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 20.06.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 424-2017-SA-FE-UNFV de fecha 25.07.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 563-2017-SA-FE-UNFV de fecha 20.09.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académico, contenida en Informe N° 831-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.10.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 851-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE rescindir dicho contrato, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con Prov. N° 5926-2017-R-UNFV de fecha 17.11.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

39. Contrato Docente y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en el Artículo Primero de las Resoluciones Decanales Nros. 564 Y 565-2017-SA-FE-UNFV de fecha 20.09.2017, cuyos nombres, DNI, código de plaza, equivalencia remunerativa y fechas, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	PERIODO
1	MENDOZA HIDALGO MARY LIZ	40036341	002835	JPTP10	01.07.2016 al 31.12.2016
2	SUAREZ RODRIGUEZ PHILIP ERNESTO	08543045	003277	ASTP20	01.04.2016 al 31.12.2016
3	SERRANO RAMIREZ KAREN JUDITH	25861760	002808	JPTP10	01.04.2016 al 31.12.2016

Cuenta con Informe N° 485-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2017, de la Oficina Central de Asuntos Académicos, que señala que durante el proceso de contratación de Docentes y Jefes de Práctica 2016 dicha Oficina Central remitió abundante documentación a la Facultad de Educación haciendo de su conocimiento en forma reiterativa sobre el incumplimiento de requisitos para contratar a algunos docentes y jefes de práctica, requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y Estatuto de esta Universidad, pese a ello la referida Facultad persistió en contratar a docentes que no cumplían la normatividad vigente, conllevando a que doña Mary Liz Mendoza Hidalgo, don Philip Ernesto Suárez Rodríguez y Karen Judith Serrano Ramírez (han presentado Cartas Notariales dirigida al Rector y existe orientación de oficio efectuado por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional sobre reconocimiento de pago de remuneraciones de dichos docentes) resulten perjudicados debido a que sus contratos fuera inadecuadamente formulados. En el presente año han absuelto las observaciones efectuadas y han emitido las Resoluciones Decanales Nros. 157 y 158-2017-SA-FE-UNFV de fecha 16.03.2017, las mismas que cuentan con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 485-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2017 y Oficio N° 4566-2017-OCPL-UNFV de fecha 04.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 504-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.09.2017, el Vicerrectorado Académico solicita a la Facultad de Educación levante las observaciones encontradas en la Resolución Decanal N° 158-2017-SA-FE-UNFV de fecha 16.03.2017. Mediante Oficio N° 494-2017-SA-FE-UNFV de fecha 22.09.2017 la Facultad de Educación remite las Resoluciones Decanales Nros. 564 y 565-2017-SA-FE-UNFV de fecha 20.09.2017, absolviendo la observación efectuada por el VRAC. Mediante Informe N° 706-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.10.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolos PROCEDENTE, por lo que sugiere sean aprobados por el Consejo Universitario. Con PROV. 05303-2017-R-UNFV de fecha 11.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría



4204

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 40. Contrato Docente, propuesto por la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 281-2017-SA-FH-UNFV de fecha 01.08.2017, a partir del 01.08.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	JAVIER AUGUSTO AVILA MOLERO	09393858	002834	P RTP10

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 727-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2017 y Oficio N° 5710-2017-OCPL-UNFV de fecha 26.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 794-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 05763-2017-R-UNFV de fecha 08.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 41. Contrato propuesto por la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 369-2017-SA-FH-UNFV de fecha 29.09.2017, a partir del 01.10.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	CARLOS JESUS RIOS RODRIGUEZ	72710940	002435	J RTP20

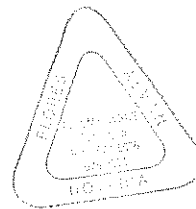
Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 835-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2017 y Oficio N° 5903-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 858-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06090-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 42. Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 233-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 316-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.06.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	ROMERO DIAZ ANGEL HENRY	25535501	002432	AXTP08	GROVER JUAN CORNEJO YANCCE

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 5033-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.09.2017 e Informe N° 830-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 784-2017-VRAC-UNFV de fecha 31.10.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 05750-2017-R-UNFV de fecha 07.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 43. Contrato Docente por reemplazo propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo**



4205

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Primero de la Resolución Decanal N° 236-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 317-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.06.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	MARCHINARES RAMOS LIDIA LUCRECIA	07605247	002478	AXTP08	RODAS RAMIREZ ENRIQUE

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 5029-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.09.2017 e Informe N° 827-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 866-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06104-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 243-2017-FTM-UNFV de fecha 05.06.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 601-2017-FTM-UNFV de fecha 11.10.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación:

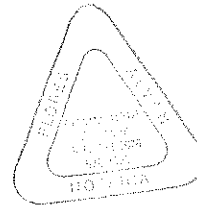
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	GONZALES ESCALANTE EDGAR	10663767	002104	AXTP12	COBOS ZELADA MIGUEL

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 837-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2017 y Oficio N° 5887-2017-OCPL-UNFV de fecha 10.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 856-2017-VRAC-UNFV de fecha 23.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06088-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. Renuncia presentada por el Econ. Manuel Jesús Esquivel Torres, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su contrato docente en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2017 y autorizar el Contrato Docente por reemplazo, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 145-2017-FCE-UNFV de fecha 08.09.2017, a partir del 07.08.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	SOTELO PARIONA GROVER CELESTINO	09919979	000571	AXTP10	ESQUIVEL TORRES MANUEL JESUS

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 832-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.10.2017 y Oficio N° 5904-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 859-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06091-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario, previa verificación de la existencia de la Resolución Rectoral que aprueba la renuncia del docente contratado Manuel Jesús Esquivel Torres.



4206

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

46. Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 299-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 12.10.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	HERVIAS GUTIÉRREZ CARLOS RAFAEL	09272283	003270	AXTP10	CARREÑO MARTÍNEZ LUIS ALBERTO

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 839-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2017 y Oficio N° 5862-2017-OCPL-UNFV de fecha 09.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 867-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06092-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario, previa verificación de la existencia de la Resolución Rectoral que aprueba la renuncia del docente contratado Luis Alberto Carreño Martínez.

47. Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 060-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 28.02.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 342-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 20.11.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

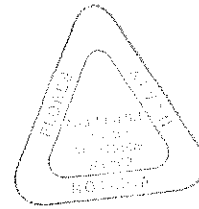
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	CALDERÓN DÍAZ GRIMALDO EDWIN	06664005	001513	PRTC	MOYA SÁCIGA PROSPERO JESÚS

En el presente expediente las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación encuentran observaciones al contrato propuesto, contenidas en Informe N° 306-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017 y Oficios Nros. 1916 y 2021-2017-OCPL-UNFV de fechas 22 y 29.05.2017, Con Oficio N° 221-2017-DA-FIC-UNFV de fecha 21.11.2017, la Facultad de Ingeniería Civil informa y remite al VRAC la documentación que sustenta el levantamiento de las observaciones realizadas por la OCPL y OCAA (Resolución Decanal N° 342-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 20.11.2017, rectifica Código de Plaza y aprobación de renuncia del Profesor Ordinario Prospero Jesús Moya Sáciga según Resolución R. N° 1840-2017-CU-UNFV de fecha 15.11.2017). Mediante Informe N° 869-2017-VRAC-UNFV de fecha 23.11.2017, el Vicerrector Académico considerando la documentación presentada por la Facultad de Ingeniería Civil, remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. 06126-2017-R-UNFV de fecha 27.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. Renuncia presentada por la Arq. Raquel Rosario Caro Zaldivar, Docente Principal Ordinaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, al cargo de Presidenta de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID.

Mediante Resolución R. N° 1475-2017-CU-UNFV de fecha 14.09.2017, se designó a los miembros de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, entre ellos, a la Arq. Raquel Rosario Caro Zaldivar, Docente Principal Ordinaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, como Presidenta de dicha junta.

Mediante carta de fecha 09.10.2017 dirigida al señor Rector, la Arq. Raquel Rosario Caro Zaldivar



4207

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presenta su renuncia a la Presidencia de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID. Con Prov. N° 5984-2017-R-UNFV, de fecha 21.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 49. Licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la Lic. Flor De María Villena Morales, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para realizar estudios de Master Universitario en Sociología Aplicada: Realidades y Dinámicas Sociales en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad De Murcia, España, por un periodo de 376 días, del 19.09.2016 hasta el 29.09.2017; asimismo, solicita su reincorporación a su centro de labores.**

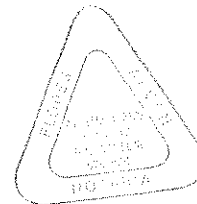
Mediante comunicación de fecha 01.09.2016, dirigida al señor Rector (i) de la UNFV, el Departamento de Sociología y Trabajo Social Coordinadora del Master Universitario en Sociología Aplicada de la Universidad de Murcia - España, invita a la Lic. Flor De María Villena Morales, Socióloga y Profesora Asociada del Departamento Académico de Sociología de la UNFV, quien ha sido admitida en el Master Universitario en Sociología Aplicada, para el curso 2016 – 2017, que se desarrollará del 05.10.2016 al 22.09.2017; esperando que en su calidad de máximo representante de la UNFV, le otorgue el permiso correspondiente.

Mediante Oficio N° 463-2017-ORL-OCRH-UNFV de fecha 26.04.2017, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 423-2017-ID-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017, señala que el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 2015 sobre las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, establece: "De las licencias si fuera el caso las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas otorgadas licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo lo que establezca la normatividad de dicha materia.", norma concordante con el artículo 20° de su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; recomendado que la mencionada docente firme un compromiso de laborar el doble de tiempo de la capacitación en labores efectivas, caso contrario se le descontará las remuneraciones pagadas. Mediante Oficio N° 1007-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala que la solicitud de licencia por capacitación oficializada presentada por la recurrente debe sujetarse al Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución R. N° 4345-2007-UNFV y a la Directiva de registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente aprobada con Resolución R. N° 8903.2009-UNFV; asimismo, observa que dicha solicitud no cuenta con el auspicio de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 45° del reglamento antes mencionado.

Mediante Oficio N° 732-2017-DIGA-UNFV de fecha 22.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración, que no se puede aplicar para el caso el Reglamento Interno de Personal, debido a que la recurrente no ejerce función administrativa; considerando PROCEDENTE otorgar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada por el periodo 19.09.2016 al 29.09.2017, teniendo en cuenta la opinión de la Oficina de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 423-2017-ID-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017 y por estar amparada en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Informe Técnico N° 874-2015-SERVIR/GPGSC.

Mediante Oficio N° 1265-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.07.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala que la Resolución Decanal N° 015-2016-D-FCCSS-UNFV de fecha 01.09.2016, deberá precisar la norma que ampara la licencia a los docentes, toda vez que en la misma se señala el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. Con PROV. N° 5453-2017-R-UNFV, de fecha 18.10.2017, la cual es aplicable a funcionarios y servidores administrativos. el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 50. Cambio de régimen de dedicación de la Dra. Imelda Iraida Trancon Peña, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas De: Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, a partir del**



4203

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

07.04.2017 al 30.11.2017.

Cuenta con Resolución N° 074-2017-FCE-UNFV, de fecha 17.05.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, contenidas en Oficio N° 4793-2017-OCPL-UNFV, de fecha 18.08.2017, Informe N° 510-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante informe N° 741-2017-VRAC-UNFV, de fecha 16.10.2017, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5453-2017-R-UNFV, de fecha 18.10.2017, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 5956-2017-SG-UNFV de fecha 17.11.2017, el Secretario General (e) remite el expediente a la Oficina Central de Planificación, a efectos de que amplíe su informe, precisando si existe disponibilidad de plaza por cambio de régimen de dedicación: de Principal a Dedicación Exclusiva a Principal a Tiempo Completo; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 06.11.2017.

Mediante Oficio N° 5956-2017-OCPL-UNFV de fecha 17.11.2017, la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que la propuesta de cambio de régimen de dedicación a PRTC, realmente implicaría la creación de una nueva plaza siendo esta inorgánica, toda vez que dentro del AIRSHP (MEF) cada docente tiene su propio registro de plaza primigenia; sin embargo, a fin de viabilizar lo solicitado por la Docente Ordinaria, se configura una acción administrativa como indica la OCRH, que permitirá a la docente en mención continuar ocupando dicha plaza (PRDE) con la dedicación asignada (PRTC), es decir sólo se considerará el cambio de dedicación a tiempo completo (PRTC) en la planilla de haberes (internamente); cómo podemos observar de lo indicado en el párrafo anterior, técnicamente se brinda una solución a un requerimiento común en los docentes de la UNFV. Por lo mismo, presupuestalmente la plaza primigenia (PRDE) siendo orgánica y de un rango mayor, permitirá financiar la plaza inorgánica (PRTC), como solución a lo requerido, toda vez que dicha plaza inorgánica no existe.

En ese sentido, si bien presupuestalmente existe el financiamiento respectivo de la plaza requerida, el manejo del AIRSHP del MEF es responsabilidad de la OCRH, correspondiéndole la implementación de acciones que permitan atender este tipo de requerimientos.

Por lo expuesto, en el ámbito presupuestal esta Oficina Central se ratifica en lo informado con Oficio N° 4793-2017-OCPL-UNFV, toda vez que lo solicitado para el cambio de régimen de dedicación de la docente Ordinaria Imelda Iraida Trancon Peña, de PRDE a PRTC, es viable de atención, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

51. Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) y Reglamento Interno del Instituto de Recreación Educación Física y Deportes (IRED) de esta Casa de Estudios Superiores.

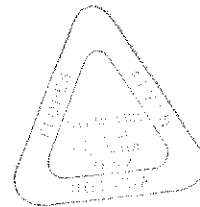
Mediante Oficio N° 928-2017-IRED-UNFV de fecha 19.10.2017, el Director del Instituto Recreación, Educación Física y Deportes, remite el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) y el Reglamento Interno del IRED.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 6015-2017-OCPL-UNFV de 22.11.2017, que informa que el presente reglamentos se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva N° 003-2015-OCPL-UNFV, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas", aprobado con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV de fecha 29.09.2015. Con Prov. N° 6087-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 1572-2017-SG-UNFV de fecha 12.09.2017, el Secretario General (e) remite el expediente a la Dirección General de Administración (DIGA), a efectos de que Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo (...).

Mediante Oficio N° 342-2017-ODH-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2017, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo de



4203

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

esta Casa de Estudios Superiores. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 6015-2017-OCPL-UNFV de 22.11.2017, que informa que el presente reglamento se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva N° 003-2015-OCPL-UNFV, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas", aprobado con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV de fecha 29.09.2015 y Oficio N° 2132-2017-OCAJ-UNFV de fecha 15.11.2017. Mediante Oficio N° 1390-2017-DIGA-UNFV de fecha 15.11.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del mencionado reglamento, así como la designación de la Comisión de Ascenso 2017.

Miembros Titulares:

Econ. José Gualberto Condori Quispe Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Lic. Hilda Lozano Soto Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro
Sr. Celso Fidel Mendoza Figueroa Jefe de la oficina de relaciones laborales	Miembro

Con Prov. N° 6087-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. Informe sobre la viabilidad de los Acuerdos 15 y 26 del resumen de la Comisión Paritaria – Trato Directo con el Sindicato de Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Acuerdo 15:

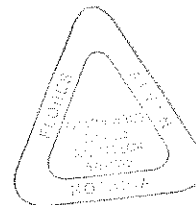
La UNFV se compromete abonar a los Docentes Nombrados y Contratados a partir del mes de julio del año 2017, por concepto de productividad, y el mayor monto se fijará según la disponibilidad presupuestal y financiera, previa opinión de la Oficina Central de Planificación – OCPL. Asimismo, se compromete presupuestar para el año 2018 un monto de S/. 1,500.00 para el mes de marzo, S/. 1,500.00 para el mes de julio y S/. 1,500.00 para el mes de diciembre

Acuerdo 26:

La UNFV, se compromete hacer extensivo a los Docentes Ordinarios TP el pago por asesoría de tesis en cada Facultad para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional, teniendo como referencia el pago por asesoría de tesis en la EUPG.

Mediante Oficios Nros. 1748 y 1889-2017-SG-UNFV de fechas 13.10.2017 y 15.11.2017, respectivamente, el Secretario General remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica y a la Oficina Central de Planificación, para que emitan el informe legal e informe técnico, correspondiente, sobre la viabilidad de los acuerdos 15 y 26 del resumen de la Comisión Paritaria – Trato Directo con el Sindicato Docente de esta Casa de Estudios Superiores, cumpliendo así, con los acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 23 del Consejo Universitario de fecha 07.08.2017 y Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario de fecha 06.11.2017, respectivamente.

Cuenta con los informes de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenida en el Oficio N° 2047-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2017, que informa que el art. 6° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que taxativamente "Artículo 6. Ingresos del personal. - Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...)."; en ese sentido los abonos y pagos a favor de docentes nombrados y contratados, al ser éstos beneficios de naturaleza económica, sujetos a periodicidad y según sea la fuente de financiamiento a ejecutarse no son procedentes de atender, por cuanto ello implicaría una transgresión a la norma citada; y Oficio N° 6018-2017-OCPL-UNFV de fecha 22.11.2017, que



4210

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señala que en términos presupuestales los acuerdos 15 y 26, no son viables de atención, por no existir disponibilidad presupuestal y contravenir lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, vigente a la fecha.

54. Solicitud de Licencia Sindical formulado por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de esta Casa de Estudios Superiores, para cuatro (4) de sus integrantes, por el periodo de un año, a partir del 21.12.2016 al 20.12.2017.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 529-2017- OCRH-UNFV de fecha 27.09.2017, que manifiesta que la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General aprobado por D. S. N° 040-2014-PCM, admite la posibilidad que mediante pacto colectivo se otorgue una licencia sindical renumerada; sin embargo, a falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permiso o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendarios por año y por dirigente. La Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 1228-2017-DIGA-UNFV, ratifica lo manifestado en el informe de OCRH. Mediante Oficio N° 1962-2017-OCAJ-UNFV de 16.10.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que se debe reconocer dicho período de licencia sólo a partir de la fecha de presentación de la solicitud; es decir desde el 15 de setiembre y hasta el 20 de diciembre del 2017, por no ser retroactivo su pedido, en consecuencia, el pedido de licencia de un año deviene en IMPROCEDENTE, por no estar adecuado conforme a lo dispuesto por ley. Con PROV. N° 5458-2017-R-UNFV de fecha 18.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

OTROS:

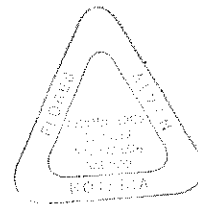
CONVENIOS

55. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica de Ojos Ñahui y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es contribuir en la formación de los profesionales médicos residentes de oftalmología, utilizando para dicho fin la infraestructura que tiene a la clínica; ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de salud que brinda la clínica, así como incentivar y promover la investigación relativa a la oftalmología, principalmente en el campo educativo, clínico, operacional y social; finalmente desarrollar la acción docencia-servicio de salud bajo los principios de salud integral, con énfasis en lo concerniente a oftalmología y prevención de la enfermedad.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5610-2017-OCPL-UNFV de fecha 19.10.2017 e Informe Legal N° 396-2017-OCAJ-UNFV de fecha 24.10.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 442-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 07.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N° 5774 -2017-R-UNFV de fecha 08.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario

56. Convenio Marco de colaboración institucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es desarrollar programas académicos, científicos, tecnológicos y de bienestar, orientados a optimizar el nivel académico del personal de ambas instituciones.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5750-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.10.2017 e Informe Legal N° 408-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 451-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 13.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov.



4211

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°5913 -2017-R-UNFV de fecha 15.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario

57. Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Psicólogos del Perú y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es establecer y desarrollar Programas de Segunda Especialidad Profesional en: Terapia Familiar Sistemática; Psicoterapia Humanista, Psicoterapia Cognitiva Conductual, Psicología Forense y Criminología, Problemas de Aprendizaje, Estadística e Investigación Científica, dirigidos a los Psicólogos agremiados del Colegio.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5732-2017-OCPL-UNFV de fecha 27.10.2017 e Informe Legal N° 404-2017-OCAJ-UNFV de fecha 07.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 450-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 13.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N°5912 -2017-R-UNFV de fecha 15.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

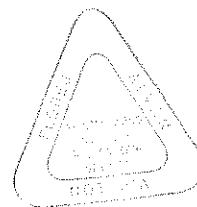
58. Convenio Específico entre el Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre ambas partes, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyen a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y los recursos humanos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5751-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.10.2017, e Informe Legal N° 428-2017-OCAJ-UNFV de fecha 22.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N°472-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 21.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N°6111-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

59. Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro De Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, como Institución integrante de la Red Nacional de CATI en el Perú, cuyo objetivo es generar un acuerdo de colaboración institucional entre la UNFV e INDECOPI con el propósito de establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en la UNFV, como Institución integrante de la Red Nacional de CATI en PERU, de manera que brinde servicios relativos a patentes y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5980-2017-OCPL-UNFV de fecha 20.11.2017, e Informe Legal N° 429-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N°471-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 21.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N°6112-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

60. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) y la Asociación de Escritores de Madrid (AEM), cuyo objetivo es divulgar por todos los medios a su alcance los valores propios de la literatura, así como favorecer el intercambio del personal docente de la UNFV relacionado literalmente y de los profesionales literarios de la AEM,



4212

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante la participación de los Departamentos y los Centros, con la duración que se estime oportuna por las distintas instituciones.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5988-2017-OCPL-UNFV de fecha 20.11.2017, e Informe Legal N° 430-2017-OCAJ-UNFV de fecha 22.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 474-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 21.11.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N° 6110-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

61. Adenda al Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes - Universidad Distrital Francisco José De Caldas - UDFJC (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV (Lima - Perú).

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5487-2016-OCPL-UNFV de fecha 11.10.2017 e Informe Legal N° 419-201-OCAJ-UNFV de fecha 19.10.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 463-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 24.11.2017, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE, en la cláusula quinta del convenio primigenio las partes acuerdan la movilidad de máximo dos estudiantes de cada programa por año académico en los estudios de pregrado y posgrado. En atención a lo precitado las partes modifican esta cláusula y se comprometen de acuerdo a las siguientes cláusulas: primera. - adicional a la cláusula quinta el siguiente PARAGRAFO: Las partes se comprometen a intercambiar cada semestre máximo dos estudiantes en reciprocidad académica que incluye la exención de pago de matrícula, el alojamiento y alimentación. En caso de que se presente un desequilibrio en el número de estudiantes en un semestre académico, las partes de común acuerdo subsanaran las diferencias haciendo los ajustes respectivos en el siguiente semestre académico. Con PROV. N° 6113-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

CON GARGO A DAR CUENTA:

62. Resolución R. N° 1804-2017-UNFV de fecha 07.11.2017.

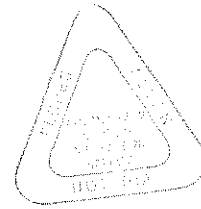
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje del Dr. CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el Seminario – Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimiento Universidad – Empresa (TCUE), organizado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), a llevarse a cabo en la Universidad Técnica Federico Santa María en Valparaíso – Chile, del 14 al 17 de noviembre del 2017, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 13 al 16 de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, Vice Rector Académico, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por cuatro (04) días, quien viajará a la ciudad de Valparaíso – Chile, con cargo al Presupuesto la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, (...).

63. Resolución R. N° 1878-2017-UNFV de fecha 24.11.2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en misión oficial al Dr. VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el IX Simposio Internacional de Estudios Generales – Diálogos humanistas interdisciplinarios ante los desafíos complejos de la sociedad del siglo XXI, convocado por la Red Internacional de Estudios Generales – RIDEG, que tendrá



4213

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

lugar en las instalaciones del Centro de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Costa Rica, del 28 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado Académico, en adición a sus funciones, al Dr. CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por cinco (05) días, quien viajará en misión oficial a la ciudad de San José – Costa Rica, con cargo al Presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica

ADENDA

64. Solicitudes de Becas y Descuentos Especiales para hijos de Personal Docente y Administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, correspondiente al Ciclo 2017 – B.

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV (23.08.2017).

- 1) Campos Céspedes, Sebastián Aarón
- 2) Rodríguez Cruz, Erick Wilman

DESCUENTO ESPECIAL (30%) Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV (23.08.2017).

- 1) Candela Roldan, Tania Raquel
- 2) Damián Vásquez, Milagros Sofía
- 3) Sivipaucar Taipe, Santa Mónica

Mediante Oficio N° 299-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 24.10.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal remite los actuados al señor Rector, manifestando que los respectivos expedientes reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento Académico.

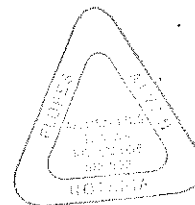
Mediante Oficio N° 001339-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2017, el Director General de Administración considera PROCEDENTE emitir el acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 05676-2017-R-UNFV de fecha 02.11.2017, el señor Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

65. Duplicado de Diploma de Grado de Doctor en Administración, otorgado por la Escuela de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Santos Apolinario Ferro Caituiro (Por Pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente de fecha 06.11.2017 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 1615-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 21.11.2017 e Informe Legal N° 431-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 877-2017-VRAC-UNFV de fecha 01.12.2017 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 6230-2017-R-UNFV de fecha 05.12.2017 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

66. Consignar el segundo apellido de don Jorge Luis Medina Tello, en el diploma del Título de Ingeniero Electrónico, expedido con fecha 07.06.2017, registrado a fojas 136, del libro n° 98, con el registro n° 86965, otorgado por esta casa de estudios superiores, los cuales se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación al recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TÍTULO
JORGE LUIS JIMENEZ TELLO	JORGE LUIS MEDINA TELLO	TITULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO



4214

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°1602 -2017-OGT-SG-UNFV de fecha 17.11.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que de la revisión de dicho diploma y de los asientos de registros respectivos, se tiene en el caso del diploma de Título se ha consignado en forma errónea el segundo apellido como "JIMENEZ" debiendo ser lo correcto "MEDINA" conforme se encuentra consignado en su DNI y Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Lima, que se adjunta al presente.

67. Precisar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario de fecha 06.11.2017, que aprobó del desarrollo del Programa De Segunda Especialidad en Gestión del Bienestar Social, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

A raíz de dicho acuerdo no se aprobó el desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión Medio Ambiental y Desarrollo, a desarrollarse en el Año Académico 2017, debido a que dichos programas no son de la especialidad.

En ese sentido es necesario determinar el trámite que se le dará al resto del expediente teniendo en cuenta lo antes señalado.

68. Recurso impugnatorio, interpuesto por doña Durga Edelmira Ramírez Miranda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 1779-2017-UNFV de fecha 31.10.2017, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 001-2017-FCCSS-UNFV de 12.01.2017, que designó a la Mg. Angelica Bernardina Orrego Vasquez, en el cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 439-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2017, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación, interpuesto por doña DURGA EDELMIRA RAMIREZ MIRANDA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra de la Resolución Rectoral N° 1779-2017-CU-UNFV de fecha 31.11.2017, debido a que, no obstante, la recurrente no precisa el tipo de recurso impugnatorio, el acto que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 001-2017-FCCSS-UNFV de fecha 12.01.2017 es un acto de administración interna de la Universidad y por tanto es inimpugnable, de conformidad a lo establecido en el 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – TUO de la Ley N° 27444. Con Prov. N° 6221-2017-R-UNFV de fecha 01.12.2017 remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

69. Ampliación del Recurso de Apelación, interpuesto por Don Gino Antonio Mendoza Samame, Servidor Administrativo Permanente Auxiliar B (SAB) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Jefatural N° 009-2017-OCRH-UNFV de Fecha 18.08.2017, que le impone la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por seis (06) meses; presentado el 09.11.2017.

En mediante escrito de fecha 09.11.2017, don Gino Antonio Mendoza Samame, Servidor Administrativo Permanente con Nivel Remunerativo (SAB), presenta la ampliación del Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatura N° 009-2017-OCRH-UNFV de fecha 18.08.2017, anexando el Dictamen Fiscal del caso N° 235-2015, emitido por la Fiscalía Provincial Penal Titular de fecha 09.10.2015, que resuelve "no ha lugar" a formular denuncia penal contra Julia Angélica Milla Muñoz por el delito contra la libertad – violación de la libertad personal: secuestro y coacción, y contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, en agravio de Freddy Kaseng Solís y Alberto Lorenzo Buitrón Arellano, declarándose el archivamiento definitivo; asimismo, la Providencia N° 02-2017 de fecha 26.10.2017 dispone anexar a los antecedentes y proceder a notificar el Recurso de Queja de Derecho interpuesta por Freddy Kaseng Solís en contra el archivo definitivo a Julia Angélica Milla Muñoz. Mediante Oficio N° 2204-2017-OCAJ-UNFV de fecha 27.11.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala que tanto el dictamen como la providencia se refieren exclusivamente a la persona de Julia Angélica Milla Muñoz y no a Gino Antonio Mendoza



4215

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Samame; asimismo, señala que es falso que se haya archivados los actuados, siendo todo lo contrario, la denuncia sigue en curso, al no encontrarse consentido el dictamen por haberse interpuesto el recurso de queja; por lo que resulta IMPROCEDENTE, dicha ampliación. Mediante Prov. N° 6170-2017-R-UNFV de fecha 29.11.2017.

70. Autorizar el Viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el acto de reconocimiento y premiación, en merito a su larga experiencia y aportes realizados en el campo de la Ingeniería Industrial, a realizarse en la Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo, el día lunes 18 de diciembre 2017 en la Ciudad de Huaraz, Ancash – Perú.

Cuenta con prov. N° 6229- 2017-R-UNFV de 1.12.2017, solicitando permiso dado que la invitación, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. Autorizar el Contrato de Personal por Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, en la Universidad Nacional Federico Villarreal por el periodo del 11.12.2017 al 31.12.2017 cuyos nombres, descripción de servicio y unidad orgánica se detallan a continuación:

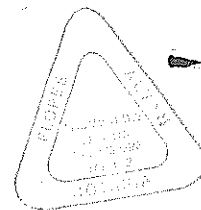
Cuadro N° 3- A

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD ORGÁNICA
1	HERMINIO PASACHE SANDOVAL	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Tecnología Médica
2	ANANÍAS JARAMILLO SANTIAGO	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
3	PAMELA IVONNE ZÁRATE ROJAS	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Derecho y Ciencia Política
4	REYNALDO ALBA VERA	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Psicología
5	GLORIA SOFIA CUADROS BOYLE	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Psicología
6	ELIZABETH MARIELLA VENTURA DELGADO	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ciencias Económicas
7	VIVIANA LEÓN MAZONES	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ciencias Económicas
8	KLEDDY GUIZADO ZEDANO	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
9	MARIZELA DEL RIO SANCHEZ VALLE	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
10	ANTHONY CARLOS GARIBAY PONCE	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Geográfica Ambiental y Ecoturismo
11	MAGALI ROCIO MAMANI HURTADO	Auxiliar de Oficina	1,200	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
12	MAX HELMUNT TORRES MATOS	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas

Cuadro N° 3- B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD ORGÁNICA
13	GIANINA MARISOL POZO FERNÁNDEZ	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática
14	JORGE LUIS JULIÁN CALDERÓN	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática
15	TANIA SILVANA PUGLISEVICH BELTRÁN	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Administración
16	GABRIEL ISAAC ENRIQUE QUEREVALU	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Administración
17	CÉSAR DANIEL MORÁN GUILLEN	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Civil
18	MARÍA GIOVANNA YAMO FLORES	Auxiliar de laboratorio	1,300	Facultad de Ingeniería Civil
19	LUIS MIGUEL SÁENZ SÍPIÓN	Técnico Administrativo	1,500	Oficina Central Registros Académicos y Centro de Computo
20	MARÍA KELLY ROJAS CHACCHI	Técnico Administrativo	1,500	Oficina Central de Registros Académicos y Centro de computo
21	VICTOR CAMILO LEÓN MADRID	TECNICO Administrativo	1,800	Dirección General de Administración
22	JORGE MIGUEL TOVAR ACUÑA	Especialista en Contrataciones del Estado	2,600	Oficina Central de Logística y SS.AA
23	EDDY MARCOS CARRION BEJAR	Técnico Operador en Contrataciones	2,000	Oficina Central de Logística y SS.AA
24	SILVIA AGUSTO GUEVARA	Analista de Operaciones Contables	2,600	Oficina Central Economista Financiera
25	MAK JEYSON VILLARREAL CARLOS	Apoyo Administrativo	1,500	Rectorado

Mediante Oficio N° 410-2017-ODH-OCRH-UNFV de 04.12.2017, la Jefa de la Oficina Central de



4216

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

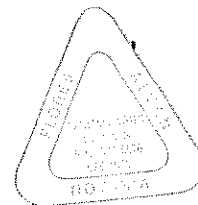
Recursos Humanos, remite el Informe Final de la Segunda Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución R. N°1750-2017-UNFV, mediante Oficio N° 1467-2017-DIGA-UNFV, el Jefe de la Dirección General Administración, solicita se autorice la contratación de veinte y cinco (25) personas ganadoras de la segunda convocatoria CAS. Con PROV. N° 6249-2017-R-UNFV de fecha 04.12.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

72. Inscripción registral del Patronato de la Universidad Nacional Federico Villarreal ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Cuenta con la carta del Presidente del Consejo Directivo, señor Carlos Ernesto Galvez Pinillos del 30.11.2017, quien solicita acreditar mediante documento fehaciente la Constitución del Patronato de la Universidad Nacional Federico Villarreal ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por ser una persona Jurídica que tendrá vínculo con la Universidad. Adjunta esquema de observación del Proceso de Inscripción Registral del Patronato de la UNFV de la SUNARP de fecha 29.11, 2017.

INFORMES

El señor **Rector**, comunica que viene realizando una serie de visitas a cada una de las Facultades, para comunicar las acciones que se están realizando y a su vez tomar conocimiento del desarrollo del Plan de Trabajo de cada Facultad, hasta la fecha se ha visitado siete (07) Facultades y se pretende visitar todas las Facultades hasta fin de año; asimismo, se está elaborando y diseñando el Plan Estratégico Institucional (PEI), con la ayuda de una empresa consultora, estando casi a portas de culminar dicho documento. Así también se ha logrado culminar el Plan de Adecuación de la Universidad en el plazo previsto por la Superintendencia de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el cual se ha entregado ayer; sobre la relación contenciosa que tenemos con SUNEDU se llevó a cabo una reunión conjunta y propiciada por la Defensoría del Pueblo en la que participó la SUNEDU, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Universidad Nacional Federico Villarreal, se planteó una salida la cual se está viabilizando. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar sobre su participación en el IX Simposio Internacional de Estudios Generales en San José de Costa Rica, donde también asistieron muchos docentes de la Universidad, se ha logrado recopilar mucha información sobre los estudios generales y su aplicación en la actualidad; asimismo, se logró la incorporación de la Universidad como Miembro de la Red Internacional de Estudios Generales. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para informar sobre su participación en el evento que ha señalado el Dr. Pinto, el cual le permite fortalecer sus conocimientos y aplicarlos en la Universidad; asimismo, deja constancia que una sesión del Consejo Universitario anterior se acordó revisar la guía de procedimientos administrativos manejo y uso del sistema antiplagio y publicación en el repositorio científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al respecto el Vicerrectorado de Investigación se comprometió a realizar una reunión con los Jefes de Grados y Títulos de las Facultades la cual no se ha llevado a cabo hasta la fecha. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte**, para informar sobre su participación en el evento en San José de Costa Rica, lo cual ha sido una experiencia por demás satisfactoria en aspectos académicos y culturales; asimismo, informa que el día jueves próximo su Facultad realizara una actividad de acción social en el Distrito de Ventanilla. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para informar que el día de ayer fue el Día Internacional de la Odontología; asimismo, informa que se ha recuperado la sede del Hospital Arzobispo Loayza, ya están asignadas las plazas para nuestros estudiantes. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para informar que hemos recibido la observación de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad de Breña en el sentido de las condiciones de nuestro local de Jr. Iquique, se ha visto determinado que los alumnos del 3er año también salgan de dicho local y reducir el aforo, en ese sentido solicita se acelere las gestiones para la construcción de su nuevo local. El señor **Rector**, comunica que las aulas que la Facultad de Tecnología Médica cedió para el CEPREVI, están llenas, lo mismo sucede con el local ubicado en el distrito de los Olivos el que esta con pocos



4217

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

alumnos es el de la Av. La Marina; asimismo, informa que los trabajos de construcción de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Financieras y Contables se están desarrollando.

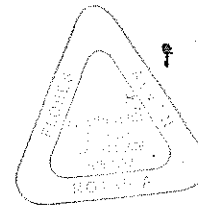
PEDIDOS

Solicita la palabra la Dra. **María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, para solicitar se apruebe el Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Postgrado; al respecto y a solicitud del señor Rector, el Secretaria General (e) informa que dicho reglamento fue derivado al Vicerrectorado de Investigación conforme a lo dispuesto por el señor Rector. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para solicitar se le informe cuando culmina el periodo de los Decanos miembros del Consejo Universitario, al respecto el Secretaria General (e) manifiesta que se le hará llegar dicha información personalmente; asimismo, pide se realice un nuevo proceso de convocatoria CAS con las plazas que quedaron pendientes; al respecto el Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informa que se volverá a convocar en la última semana de enero. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para pedir a la DIGA, haga llegar el informe sobre la construcción realizada para la Unidad de Investigación en la Facultad de Ingeniería Civil. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para solicitar se revise la guía de procedimientos administrativos manejo y uso del sistema antiplagio y publicación en el repositorio científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Derecho, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Antonio Ángel Gosicha Reyes (Por Pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Carmen Rosario Melgarejo Medina (Por Pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con **modificar la Comisión Evaluadora de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 2, del Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Psicología de esta Universidad, la cual estará conformada por los siguientes Docentes:** Dr. Julia Inga Aranda, Director de la Sección de Posgrado, Dr. Belizardo Silva Diaz, Docente Principal de la FAPS y la Dra. Miliza Carmen Virginia Álvarez Machuca, Docente asociado de la FAPS; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
4. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que el documento de Licenciamiento de Superintendencia de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, señala que no se puede aprobar nuevos programas de formación profesional hasta que contemos con el Licenciamiento. El señor **Rector**, informa que lamentablemente con este documento ya hemos suscrito un compromiso con Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, entre otros, el compromiso que para poder ofertar una carrera profesional ya sea en pre o posgrado, primero tiene que haber un estudio de la demanda social y segundo este documento tiene que adecuarse al Nuevo Modelo Educativo, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver a



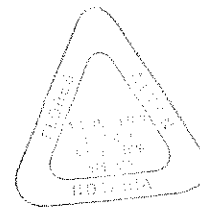
4217

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema el expediente del Plan Curricular de la Segunda Especialidad de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Posgrado de dicha Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se acordó comunicar a las Facultades y Escuela Universitaria de Posgrado no presenten nuevas ofertas educativas hasta que se implemente el Nuevo Modelo Educativo, **aprobado por unanimidad**.

5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar Año Sabático 2018, a la Mg. Hortensia Zamudio Misari, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el desarrollo del Proyecto de Investigación: "Análisis de los Modelos Educativos Universitarios en el Perú", a partir del 01.01.2018 hasta 31.12.2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
6. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar Año Sabático 2018, a la Lic. María Elena Dávila Díaz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Desarrollo del Proyecto de Investigación: "Programa en Competencia Parentales y Valoración de la Primera Infancia en Jóvenes Internos de un Penal" a partir del 01.01.2018 hasta 31.12.2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
7. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con reconocer el ingreso de don Heyne Grinett Alarcón Ramírez, en el Programa de Residencia Médica – Segunda Especialidad del Año 1986, Especialidad de Patología Clínica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**.
8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con reconocer el ingreso de don Carlos Guillermo Espino Vega, en el Programa de Residencia Médica – Segunda Especialidad del Año 1987, Especialidad de Cirugía General de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**.
9. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para informar que, el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación fue suspendido el Año 2015, los últimos ingresantes son del Año 2012, como vamos reconocer notas del año 2007, solicita al Secretario General (e) de lectura al Informe N° 630-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2017, culminada la lectura, manifiesta que no hay uniformidad de criterios para resolver los expedientes no se ha tenido en cuenta las normas de la Universidad, y según las normas hemos pedido potestad para resolver estos expedientes. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que se ha realizado el análisis más completo por esa razón se ha recurrido a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, quien habla es de la opinión que se apruebe. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que de la lectura se observa que existe responsabilidad compartida de parte del alumno, así como de la Universidad, porque se le evaluó generándole derechos. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de exclusión de doña Gloria Dolores Marín Bejarano, de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, que anuló su ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, obtenido en el Proceso de Admisión 2005 – II; al Vicerrectorado Académico para que solicite a la Oficina Central de Asesoría Jurídica amplíe su informe a fin de determinar si la pretensión de la recurrente es atendible teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
10. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de exclusión de los Alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014,



4218

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

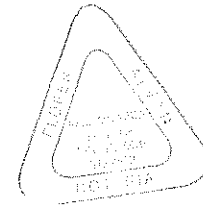
SECRETARÍA GENERAL

que anuló su ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, a doña María Jesús Machahuay Poma; obtenido en el Proceso de Admisión 2004 – I; al Vicerrectorado Académico para que solicite a la Oficina Central de Asesoría Jurídica amplíe su informe a fin de determinar si la pretensión de la recurrente es atendible teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**

11. El señor **Rector**, señala que es requisito fundamental para el Plan de Adecuación a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA) informe al respecto, dicho funcionario señala que, el indicador siete (07) del Licenciamiento señala que la Universidad debe contar con un Área de Calidad la cual debe tener un Plan de Calidad, cuyo financiamiento se aprecia en el resumen del punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que el requisito es el Plan, el cual ya fue aprobado, sobre el presupuesto es necesario que se vuelva replantear porque es alto, en ese sentido solicita que se invite al Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica, para que en una próxima sesión de Consejo Universitario sustente su presupuesto. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para aunarse al pedido del Dr. Tello. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con invitar al Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica, para que en una próxima sesión del Consejo Universitario sustente su presupuesto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
12. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con invitar a la Decana de la Facultad de Educación para que sustente el presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y II del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) en sus Programas de PROCUNED y PROLICED de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
13. El señor **Rector**, manifiesta que el presente presupuesto se encuentra conforme a lo establecido en las normas, en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con **aprobar el Presupuesto para el Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
	Total Ingresos	8 151.339.00	100
Organo Desconcentrado	Asignación al Personal	2 205.000.00	27.1
	Bienes	82 025.00	1.0
	Servicios	504 140.00	6.2
	Imprevistos	50 000.94	0.6
	Sub Total 1	2 841.165.00	34.9
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	2 037.834.75	25.0
	Excedente de la Actividad	3 272.338.31	40.1
	Sub Total 2	5 310.173.06	65.1
	Total Egresos	8 151.339.00	100

14. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, para manifestar que se han levantado todas las observaciones hechas en una sesión anterior del Consejo Universitario, se han modificado las sumillas de los planes curriculares de los programas de doctorados. **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar su preocupación por las sumillas, donde podemos apreciar que se repiten los enunciados con una redacción totalmente pobre, donde nada tiene que ver el desarrollo de las horas semanales y no se precisa que primero es el Plan de Tesis y luego el desarrollo. El señor **Rector**, manifiesta que lo manifestado por el Dr. Tello, es cierto el facilismo con que se ha redactado las sumillas eso exaspera, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre la modificación de los Planes Curriculares de Estudios de Programas de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores para ingresantes 2015, incluyendo las Asignaturas "Tesis I" para el Quinto Semestre y "Tesis II" para el Sexto Semestre, cumpliendo con lo establecido por la



4219

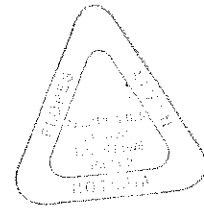
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ley N° 30220 - Ley Universitaria; asimismo, se autorice excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del Año 2015 de los Programas de doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad, a la Escuela Universitaria de Posgrado, a fin de que reformule las sumillas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

15. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con modificar el Segundo Semestre 2017 – II, del Calendario Académico 2017 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta como Docente Honorario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Dr. José Muñoz Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo – España, en mérito a su Destacada Trayectoria Profesional, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la relación de diplomas: 169 Grados de Bachiller y 139 Títulos Profesionales, remitidos mediante Oficio N° 1691-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 30.11.2017 por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA QUÍMICA ESTADÍSTICA MATEMÁTICA	3 3 1 1	3 2 — —
2	CIENCIAS SOCIALES SEGUNDA ESPECIALIDAD	—	2
3	HUMANIDADES ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA HISTORIA LITERATURA	— 1 2 2	1 2 1 1
4	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	14	12
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	10 9 2 3	— — — —
6	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE TRANSPORTES	19 16 19 15	13 14 14 7
7	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" ENFERMERÍA NUTRICIÓN MEDICINA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	1 — — — —	— 1 2 11 36
8	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERÍA ALIMENTARIA	15 —	— 1
9	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	15 — —	— 4 1
10	TECNOLOGÍA MÉDICA		



4220

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TECNOLOGÍA MÉDICA	18	11
SUB-TOTAL	169	139
TOTAL GENERAL	308	

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria a la Bachiller Roció Castillo Hidalgo, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con el otorgamiento de Asignación por Productividad al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al mes de diciembre del 2017, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2017

DOCENTES NOMBRADOS			
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación
DE	40	57	S/. 1,000.00
TC	40	517	S/. 1,000.00
TP	20	245	S/. 500.00
TP	19	2	S/. 475.00
TP	18	22	S/. 450.00
TP	17	53	S/. 425.00
TP	16	31	S/. 400.00
TP	15	89	S/. 375.00
TP	14	25	S/. 350.00
TP	13	6	S/. 325.00
TP	12	67	S/. 300.00
TP	11	7	S/. 275.00
TP	10	80	S/. 250.00
TP	9	2	S/. 225.00
TP	8	33	S/. 200.00

Sub - Total **1,236**

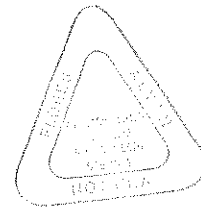
DOCENTES CONTRATADOS			
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación
DE	40	9	S/. 500.00
TC	40	115	S/. 500.00
TP	20	175	S/. 250.00
TP	19	-	S/. 237.50
TP	18	17	S/. 225.00
TP	17	26	S/. 212.50
TP	16	37	S/. 200.00
TP	15	135	S/. 187.50
TP	14	26	S/. 175.00
TP	13	18	S/. 162.50
TP	12	96	S/. 150.00
TP	11	10	S/. 137.50
TP	10	192	S/. 125.00
TP	9	3	S/. 112.50
TP	8	94	S/. 100.00

Sub - Total **953**

Total **2,189**

20. El señor **Rector**, manifiesta que el Dr. Hugo Marcial Vera Fabián, tiene más de 70 años, motivo por el cual no procede dicha encargatura, motivo por el cual es necesario devolver la mencionada resolución decanal a fin de que se ajuste a ley; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar lo antes mencionado, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Manuel Guzmán Vera, alumno



4221

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 0140-2017-EUPG-UNFV de fecha 24.10.2017, que declaró improcedente su solicitud de fecha 22.06.2016, sobre la Reactualización de Matrícula para el IV Ciclo del Doctorado, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

22.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Luis Alfredo Candela Vicente, Servidor Administrativo Nombrado Técnico E (STE) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 05319-2016-DIGA-UNFV de fecha 08.11.2016, por extemporáneo, siendo que la Resolución impugnada fue notificada con fecha 13.12.2016, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

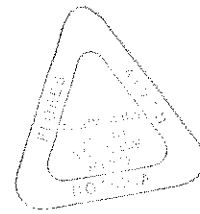
23.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Edith Florinda Aguilar Espíritu, Servidora Administrativa Nombrado Profesional B (SPB) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 798-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.08.2017, debido a que la recurrente ejerció cargos de responsabilidad (Jefe de Asuntos Administrativos) en años anteriores al 2014, los cuales debieron encontrarse en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el presupuesto analítico de personal (PAP), condición concurrentes que establece el D.S. N° 051-91-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, para el otorgamiento de dicho pago, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

24.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Giovanni Mitrovic De Risi, Profesor Principal de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 08309-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2016, debido a que los actos de administración interna no son impugnables; por lo que, la Resolución R. N° 8309-2017-CU-UNFV de fecha 24.07.2017 que aprueba el Reglamento General de Elecciones 2015, es un documento interno que no norma el Proceso Electoral en la Institución, comprendiendo las actuaciones de los candidatos así como de los votantes, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

25.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Jaqueline Alisson Linares Cardenas, Servidora Administrativa Nombrada Profesional B (SPB) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 454-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.06.2017, debido a que la resolución impugnada fue notificada con fecha 13.07.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

26.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Betty Laura Mazuelos Sabastizagal, Servidora Administrativa Nombrada Profesional C (SPC) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 526-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.06.2017, por extemporáneo, debido a que la resolución impugnada fue notificada con fecha 24.07.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

27.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE, el Recurso de Revisión, interpuesto por don Pablo Urrutia Mendoza, ex alumno de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra la Resolución R. N°658-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, toda vez que no existe otra instancia superior, conforme al Artículo 216° del TUO de la Ley N° 27444; asimismo, deviene en IMPROCEDENTE la solicitud de



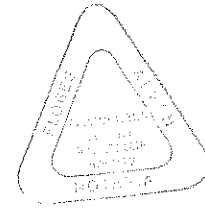
4222

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

silencio administrativo positivo alegado mediante escrito de fecha 02.11.2017, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad

28. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con archivar de manera definitiva los actuados respecto al inicio de acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa, en la prescripción de la acción administrativa disciplinaria contra la servidora Delia Elena Flores García, comprendida en Observaciones 02, 03 y 04, del Informe N° 003-2008-OCI-UNFV Examen Especial Evaluación Administrativa y Financiera de las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios y Tribunal de Honor de la UNFV (reformulado) del Órgano de Control Institucional; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, formalizar el cese por causal de renuncia de doña Delia Elena Flores García, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STA, a partir del 14 de octubre del 2012, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con reconocer, a partir del 04.09.2017, a don Víctor Ángel Zegarra Castro, la percepción de modo permanente de la Bonificación Diferencial al Cargo que desempeñó como Jefe del Centro de Artes del Centro Cultural Federico Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, a don Máximo Huapaya Neyra, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 Años de edad el 20.11.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
31. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento de doña Hilda Rojas Bravo, Ex Servidora Administrativa Nombrado Técnico D (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.06.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña María Teresa Flores Córdova De Zubiarte, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Oceanografía Pesquera, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios, a partir del 06.09.2017, **sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad**.
33. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con la renuncia presentada por don Enrique Rodas Ramírez, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios, resolviendo su contrato de servicios a partir del 01.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
34. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por don Grover Juan Cornejo Yancce, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, resolviendo su contrato de servicios a partir del 01.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
35. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por don Luis Alberto Carreño Martínez, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas en la Facultad Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, resolviendo su contrato de servicios a partir del 05.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

36. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por don Jesús Américo Quezada Flores, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, resolviendo su contrato de servicios a partir del 31.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
37. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con rescindir el contrato por causal de abandono de doña Magaly Guadalupe Prado Coronado, Docente Contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 12 horas en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
38. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con rescindir el contrato por causal de abandono, de don Crísthian Ricardo Cachay Ruiz, contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 20.06.2017, sírvanse elvantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
39. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en el Artículo Primero de las Resoluciones Decanales Nros. 564 y 565-2017-SA-FE-UNFV de fecha 20.09.2017, cuyos nombres, DNI, código de plaza, equivalencia remunerativa y fechas, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	PERIODO
1	MENDOZA HIDALGO MARY LIZ	40036341	002835	JPTP10	01.07.2016 al 31.12.2016
2	SUAREZ RODRIGUEZ PHILIP ERNESTO	08543045	003277	ASTP20	01.04.2016 al 31.12.2016
3	SERRANO RAMIREZ KAREN JUDITH	25861760	002808	JPTP10	01.04.2016 al 31.12.2016

Asimismo, se acordó remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor, la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios y Secretaria Técnica, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determinen la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción del procedimiento, **probado por unanimidad**.

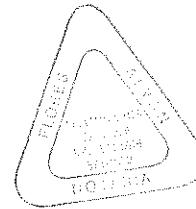
40. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente, propuesto por la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 281-2017-SA-FH-UNFV de fecha 01.08.2017, a partir del 01.08.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	JAVIER AUGUSTO AVILA MOLERO	09393858	002834	P RTP10

41. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato propuesto por la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 369-2017-SA-FH-UNFV de fecha 29.09.2017, a partir del 01.10.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano **aprobada por unanimidad**.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	CARLOS JESUS RIOS RODRIGUEZ	72710940	002435	JPTP20

42. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 233-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017, rectificadas con Resolución Decanal N° 316-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.06.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	ROMERO DIAZ ANGEL HENRY	25535501	002432	AXTP08	GROVER JUAN CORNEJO YANCCE

43.El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente por reemplazo propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 236-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.06.2017, rectificadas con Resolución Decanal N° 317-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.06.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	MARCHINARES RAMOS LIDIA LUCRECIA	07605247	002478	AXTP08	RODAS RAMIREZ ENRIQUE

44.El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 243-2017-FTM-UNFV de fecha 05.06.2017, rectificadas con Resolución Decanal N° 601-2017-FTM-UNFV de fecha 11.10.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

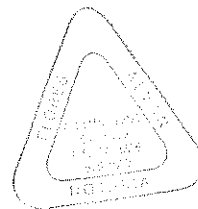
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	GONZALES ESCALANTE EDGAR	10663767	002104	AXTP12	COBOS ZELADA MIGUEL

45.El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Econ. Manuel Jesús Esquivel Torres, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su contrato docente en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2017 y aprobar el Contrato Docente por reemplazo, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 145-2017-FCE-UNFV de fecha 08.09.2017, a partir del 07.08.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	SOTELO PARIONA GROVER CELESTINO	09919979	000571	AXTP10	ESQUIVEL TORRES MANUEL JESÚS

46.El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 299-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 12.10.2017, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	HERVÍAS GUTIÉRREZ CARLOS RAFAEL	09272283	003270	AXTP10	CARREÑO MARTINEZ LUIS ALBERTO



4225

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

47. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 060-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 28.02.2017, rectificadas con Resolución Decanal N° 342-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 20.11.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

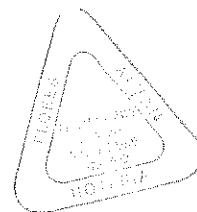
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	CALDERÓN DÍAZ GRIMALDO EDWIN	06664005	001513	PRTC	MOYA SACIGA PROSPERO JESÚS

48. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por la Arq. Raquel Rosario Caro Zaldivar, Docente Principal Ordinaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, al cargo de Presidenta de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

49. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informar sobre el punto, al respecto dicho funcionario, manifiesta que la licencia si fue tramitada por la Facultad emitiéndose la resolución decanal correspondiente la cual no fue ratificada, incluso se le pretendió aplicar una norma que no le correspondía, a su criterio si le corresponde; no habiendo intervenciones el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar la Licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la Lic. Flor De María Villena Morales, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para realizar estudios de Master Universitario en Sociología Aplicada: Realidades y Dinámicas Sociales en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad De Murcia, España, por un periodo de 376 días, del 19.09.2016 hasta el 29.09.2017; asimismo, solicita su reincorporación a su centro de labores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

50. El señor **Rector**, señala que este punto es un tecnicismo, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informar sobre el punto, al respecto dicho funcionario, manifiesta que su intervención se ceñirá al aspecto técnico, en ese sentido informa que, si se puede realizar dicho cambio. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el expediente de cambio de régimen de dedicación de la Dra. Imelda Iraida Trancon Peña, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas De Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, a partir del 07.04.2017 al 30.11.2017, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

51. El señor **Rector**, manifiesta que el Instituto de Recreación Educación Física y Deportes (IRED), ha remitido el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) y el Reglamento Interno, con la finalidad de levantar algunas observaciones requeridas para el Licenciamiento. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en cuanto al primer reglamento, está muy bien, el problema está en el segundo reglamento en el fondo es un Manual de Organización y Funciones (MOF), porque define la función del personal que labora en dicho instituto lo cual colisiona con el otro documento de gestión. El señor **Rector**, manifiesta que hay que hacer la separación correspondiente, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) del Instituto de Recreación Educación Física y Deportes (IRED) de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se acordó devolver el Reglamento Interno del Instituto de Recreación Educación Física y Deportes (IRED), hasta que se implemente el nuevo Reglamento de Organización y Funciones



4226

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(ROF), aprobado por unanimidad.

52. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informar sobre el punto, al respecto dicho funcionario, manifiesta que se ha actualizado en su totalidad, cuenta con las opiniones de las oficinas centrales correspondientes; la necesidad de hacer el concurso se debe a que la Ley de Presupuesto señala que las plazas de administrativos solo tienen vigencia dos años, el proceso tiene una duración de mes; asimismo, señala que conforme al reglamento se tiene que designar la Comisión correspondiente. el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se designó a la Comisión de Ascenso 2017, al cual estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Econ. José Gualberto Condori Quispe Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Lic. Hilda Lozano Soto Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro
Sr. Celso Fidel Mendoza Figueroa Jefe de la oficina de relaciones laborales	Miembro

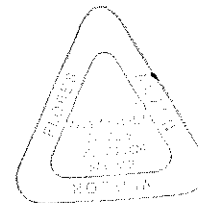
53. El señor **Rector**, manifiesta conforme los informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidos en Oficio N° 2047-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2017 y el Oficio N° 6018-2017-OCPL-UNFV de fecha 22.11.2017, respectivamente, los acuerdos 15 y 26 del resumen de la Comisión Paritaria – Trato Directo con el Sindicato de Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, no son viables de atención, por no existir disponibilidad presupuestal y contravenir lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, vigente a la fecha. Solicita la palabra al Jefe de la **Dirección General de Administración (DIGA)**, para informar que, consta en el acta que su voto en ambos puntos fue en contra y dichos puntos fueron aprobados por mayoría. El señor **Rector**, manifiesta que todo acuerdo que va contra la ley no se puede aceptar, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir los informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de Planificación, al Presidente Comisión Paritaria – Trato Directo con el Sindicato de Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de que comunique al Sindicato de Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la inviabilidad de los acuerdos 15 y 26, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

54. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Sindical formulado por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de esta Casa de Estudios Superiores, para cuatro (4) de sus integrantes, por el periodo de un año, a partir del 21.12.2016 al 20.12.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

55. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica de Ojos Nahui y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

56. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco de colaboración institucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

57. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Psicólogos del Perú y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico



4227

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

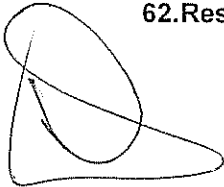
58.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

59.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro De Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, como Institución integrante de la Red Nacional de CATI en el Perú, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

60.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) y la Asociación de Escritores de Madrid (AEM), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

61.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes - Universidad Distrital Francisco José De Caldas - UDFJC (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV (Lima - Perú), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

62.Resolución R. N° 1804-2017-UNFV de fecha 07.11.2017; **aprobado por unanimidad.**

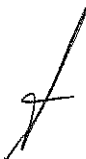


ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje del Dr. **CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA**, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el Seminario - Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimiento Universidad - Empresa (TCUE), organizado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), a llevarse a cabo en la Universidad Técnica Federico Santa María en Valparaíso - Chile, del 14 al 17 de noviembre del 2017, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 13 al 16 de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. **VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA**, Vice Rector Académico, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. **CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA**, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por cuatro (04) días, quien viajará a la ciudad de Valparaíso - Chile, con cargo al Presupuesto la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, (...).


63.Resolución R. N° 1878-2017-UNFV de fecha 24.11.2017, **aprobado por unanimidad.**



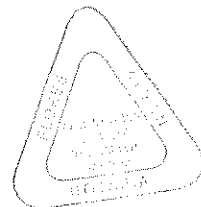
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en misión oficial al Dr. **VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el IX Simposio Internacional de Estudios Generales - Diálogos humanistas interdisciplinarios ante los desafíos complejos de la sociedad del siglo XXI, convocado por la Red Internacional de Estudios Generales - RIDEG, que tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Costa Rica, del 28 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado Académico, en adición a sus funciones, al Dr. **CARLOS NAPOLEON TELLO MALPARTIDA**, Vicerrector de Investigación, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. **VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por cinco (05) días, quien viajará en misión oficial a la ciudad de San José - Costa Rica, con cargo al Presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica



64.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar las solicitudes de Becas y Descuentos Especiales para hijos de Personal Docente y Administrativo en



4228

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, correspondiente al Ciclo 2017 – B, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV (23.08.2017).

Campos Céspedes, Sebastián Aarón

Rodríguez Cruz, Erick Wilman

DESCUENTO ESPECIAL (30%) Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV (23.08.2017).

Candela Roldan, Tania Raquel

Damián Vásquez, Milagros Sofía

Sivipaucar Taipe, Santa Mónica

65.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de Diploma de Grado de Doctor en Administración, otorgado por la Escuela de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Santos Apolinario Ferro Caituiri (Por Pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

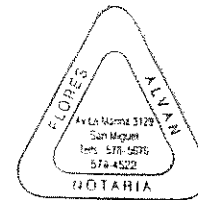
66.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con consignar el segundo apellido de don Jorge Luis Medina Tello, en el diploma del Título de Ingeniero Electrónico, expedido con fecha 07.06.2017, registrado a fojas 136, del libro N° 98, con el Registro N° 86965, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, los cuales se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación al recurrente, de acuerdo al siguiente detalle, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TÍTULO
JORGE LUIS JIMENEZ TELLO	JORGE LUIS MEDINA TELLO	TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO

67.El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** precise el punto, al respecto dicho funcionario señala que, en la Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario de fecha 06.11.2017, se aprobó el desarrollo y presupuesto de ejecución del Programa de Segunda Especialidad en Gestión del Bienestar Social, asimismo, en dicho acuerdo no se aprobó el desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión Medio Ambiental y Desarrollo, a desarrollarse en el Año Académico 2017, debido a que dichos programas no son de la especialidad, en ese sentido, solicita al Consejo Universitario determine el trámite que se le dará al resto del expediente teniendo en cuenta lo antes señalado. El señor **Rector**, encarga a la Secretaria General realizar las consultas a fin de determinar si dichos programas cuentan con la resolución de creación y si se encuentran registradas en Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; en ese sentido solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con lo antes expresado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

68.Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que es necesario que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, precise si la resolución que se impugna es un acto de administración o un acto administrativo. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre el recurso impugnatorio, interpuesto por doña Durga Edelmira Ramírez Miranda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 1779-2017-UNFV de fecha 31.10.2017, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que precise y fundamente si la resolución que se impugna es un acto de administración interna o un acto administrativo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

69.Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que este documento es solo para cumplir con las formalidades. El señor **Rector**, manifiesta que se debe acumular al expediente original tal como lo señala la Oficina Central de Asesoría Jurídica, siendo **aprobado por unanimidad.**



4229

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

70. El señor **Rector**, manifiesta que se inhiere en este punto y sede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, para que se sometido a debate y posterior votación de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de Consejo Universitario. El **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar el Viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el acto de reconocimiento y premiación, en merito a su larga experiencia y aportes realizados en el campo de la Ingeniería Industrial, a realizarse en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, el día lunes 18 de diciembre del 2017 en la Ciudad de Huaraz, Ancash – Perú. encargando el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

71. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el Contrato de Personal por Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, en la Universidad Nacional Federico Villarreal por el periodo del 11.12.2017 al 31.12.2017 cuyos nombres, descripción de servicio y unidad orgánica se detallan a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

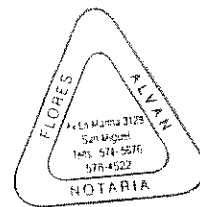
Cuadro N° 3- A

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD ORGÁNICA
1	HERMINIO PASACHE SANDOVAL	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Tecnología Médica
2	ANANIAS JARAMILLO SANTIAGO	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
3	PAMELA IVONNE ZÁRATE ROJAS	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de derecho y Ciencia Política
4	REYNALDO ALBA VERA	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Psicología
5	GLORIA SOFIA CUADROS BOYLE	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Psicología
6	ELIZABETH MARIELLA VENTURA DELGADO	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ciencias Económicas
7	VIVIANA LEÓN MAZONES	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ciencias Económicas
8	KLEDDY GUIZADO ZEDANO	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
9	MARIZELA DEL RIO SANCHEZ VALLE	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
10	ANTHONY CARLOS GARIBAY PONCE	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Geográfica Ambiental y Ecoturismo
11	MAGALI ROCIO MAMANI HURTADO	Auxiliar de Oficina	1,200	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
12	MAX HELMUNT TORRES MATOS	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas

Cuadro N° 3- B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD ORGÁNICA
13	GIANINA MARISOL POZO FERNÁNDEZ	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática
14	JORGE LUIS JULIÁN CALDERÓN	Auxiliar de Laboratorio	1,300	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática
15	TANIA SILVANA PUGLISEVICH BELTRÁN	Auxiliar de Oficina	1,300	Facultad de Administración
16	GABRIEL ISAAC ENRIQUE QUEREVALU	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Administración
17	CÉSAR DANIEL MORÁN GUILLÉN	Auxiliar Administrativo	1,300	Facultad de Ingeniería Civil
18	MARIA GIOVANNA YAMO FLORES	Auxiliar de laboratorio	1,300	Facultad de Ingeniería Civil
19	LUIS MIGUEL SAENZ SÍPION	Técnico Administrativo	1,500	Oficina Central Registros Académicos y Centro de Computo
20	MARÍA KELLY ROJAS CHACCHI	Técnico Administrativo	1,500	Oficina Central de Registros Académicos y Centro de computo
21	VICTOR CAMILO LEÓN MADRID	TECNICO Administrativo	1,800	Dirección General de Administración
22	JORGE MIGUEL TOVAR ACUÑA	Especialista en Contrataciones del Estado	2,600	Oficina Central de Logística y SS.AA
23	EDDY MARCOS CARRION BÉJAR	Técnico Operador en Contrataciones	2,000	Oficina Central de Logística y SS.AA
24	SILVIA AGUSTO GUEVARA	Analista de Operaciones Contables	2,600	Oficina Central Economista Financiera
25	MAK JEYSON VILLARREAL CARLOS	Apoyo Administrativo	1,500	Rectorado

72. El señor **Rector**, manifiesta que el Patronato de la Universidad está realizando los trámites para inscribirse en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a raíz de ello



4230

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dicho entidad le solicita tener un documento que acredite el vínculo con la Universidad, básicamente es un tecnicismo para lograr la inscripción, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con reconocer la constitución de la Asociación "Patronato de la Universidad Nacional Federico Villarreal", persona jurídica que estará vinculada conforme a ley a esta Universidad, **sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.**

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Lic. Ángel Pascual Gordiano, Contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Practica a Tiempo Parcial 15 horas, resolviendo su contrato docente en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 06.07.2017 y aprobar los Contrato Docentes y de Jefes de Practica, para el Año Académico 2017, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 335-2017-FA-UNFV de fecha 31.08.2017, a partir de la 01.08.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: **sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.**

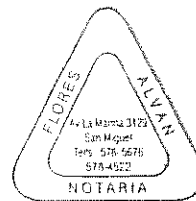
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	Raquel Judith Moreno Sánchez de Chávez	07832517	002607	AXTC
2	Carlos Alberto Urbano Tapia	07035329	002624	AXTP16
3	José Ignacio Andrade Sosa	25450694	003023	AXTP13
4	Soledad Florencia Malpica Cáceres	07288285	002611	AXTP10
5	Isabel Del Roció Ayala Melgarejo	44963545	002606	JPTP15

Pedido formulado por el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para que, se revise la guía de procedimientos administrativos manejo y uso del sistema antiplagio y publicación en el repositorio científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El señor **Rector**, solicita Dr. Alzamora sustentar su pedido, al respecto manifiesta que en una sesión de Consejo Universitario anterior se acordó conjuntamente con el Vicerrector de Investigación realizar una reunión con los Jefes de las Oficinas de Grados y Títulos de las Facultades para manifestar nuestras observaciones y aportes a dicha guía, hecho que no se producido hasta la fecha, en ese sentido solicita se deje en suspenso su vigencia. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar se debe realizar la reunión con los Jefes de las Oficinas de Grados y Títulos de las Facultades, para aclarar ciertos aspectos de la guía. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que es cierto lo que refiere el Dr. Alzamora, sobre la reunión la cual no se ha podido realizar por múltiples problemas, uno de ellos es que recién se ha designado al Jefe de la Biblioteca Central de la cual depende el repositorio, quien estará convocando a una reunión el miércoles 19; asimismo, señala que es necesario precisar algunos aspectos en la guía sobre todo en el aspecto de plagio y similitud. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para reiterar su posición de que debe dejarse en suspenso la aplicación de la mencionada guía, en tanto no se realice la reunión, más aún si no existe un acto resolutorio que lo apruebe. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, que no se puede suspender la aplicación de la guía debido a que es un mandato de la ley; asimismo, en ese sentido solicita a los señores decanos asistan a la reunión y planteen sus observaciones y aportes, para definir el reglamento. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que la reunión se puede llevar a cabo en el auditorio de la Facultad de Odontología el miércoles 13 a las 10:00 am. El señor **Rector**, manifiesta si todos los Consejeros están de acuerdo con la propuesta.

Finalmente, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en la próxima sesión, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 21:20 horas. del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



4231

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

